

Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Pcia. Don AVELINO ARAOZ

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
CASA DE GOBIERNO

SALTA, VIERNES 23 DE AGOSTO DE 1935.

Año XXVII N° 1598

Art. 4°.—Las publicaciones del **Boletín Oficial**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la provincia—Ley N° 204, de Agosto 14 de 1908.

PODER EJECUTIVO DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO

Salta, Enero 5 de 1935.

Expediente N°. 2 — Letra S.

Visto este Expediente, por el que el señor Médico Encargado de la Sección Profilaxis de la peste bubónica eleva al Poder Ejecutivo, a los efectos de su liquidación y pago, una planilla de jornales devengados durante las dos quincenas del mes de Diciembre de 1934, por los siguientes peones, cuya mantención obligóse el Poder Ejecutivo con el señor Presidente del Departamento Nacional de Higiene, coadyuvando de ese modo a la extinción de los focos de peste bubónica a fin de prevenir la repetición de los casos fatales cuya aparición en años

anteriores provocara un estado sanitario alarmante:

Arturo Saifir.
Jacinto Saifir.
Juan Morales.
Alberto R. Villafañe.
Pedro Mealla.

Atento a que dichos jornales, se han fijado en base a tres pesos m/l. diarios (\$ 3. —), encontrándose conforme la planilla que se cobra:

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros.*

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase el gasto de la cantidad de Cuatrocientos Cincuenta Pesos Moneda Legal (\$ 450.—), que se liquidará y abonará a favor del señor Médico Encar-

gado de la Sección Profilaxis de la peste bubónica, Doctor don José Antonio Solá Paulucci, dependiente de la Estación Sanitaria local del Departamento Nacional de Higiene, para que proceda a abonar los jornales devengados por los peones que revistan en la planilla agregada a este Expediente N.º 2 Letra S—año 1935., por el concepto precedentemente expresado, y cuyos jornales son a cargo del Gobierno de la Provincia;—é impútese el gasto autorizado al inciso 24—item 9—partida única de la Ley de Presupuesto de 1934 en vigencia, con carácter de provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse actualmente agotada y su refuerzo solicitado de las HH. CC. Legislativas

Art. 2.º.—El señor Médico Encargado de la Sección Profilaxis de la Peste Bubónica, doctor Don José Antonio Solá Paulucci, queda obligado a remitir una rendición de cuentas a la Contaduría General de la Provincia, tan pronto como sean abonados los jornales de los peones que revistan en la planilla agregada al presente Expediente.

Tómese razón por Contaduría General a sus efectos.

Art. 3.º. Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

A. GARCIA PINTO (HIJO)

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Enero 5 de 1935.

Expediente N.º. 2800 - Letra E.

Visto este expediente;— atento a la solicitud de licencia de que el mismo informa; y de conformidad a lo prescripto por el Art. 5.º de la Ley de Presupuesto de 1934 vigente;— y no habiendo la empleada recurrente incurrido en inasistencias desde la fecha de su solicitud de fs. 1;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º.—Concédese con anterioridad al día 1.º de Enero en curso treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo, a la señora Elvira Díez de Cornejo, Compiladora de la Dirección General de Estadística, por razones de salud suficientemente comprobadas con el certificado médico que acompaña.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Enero 7 de 1935.

Expediente N.º. 5 - Letra P.

Vista la nota N.º. 38 de 3 del corriente, de Jefatura de Policía;-y.

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario los servicios del personal de funcionarios de Policía de campaña actualmente en disponibilidad, hasta tanto las

HH. CC. Legislativas voten la Ley General de Presupuesto de la Provincia para el ejercicio de 1935 en curso;

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1°.—Confírmase con anterioridad al día 1°. de Enero de 1935 en curso, fecha desde la que viene prestando servicios, a los siguientes funcionarios de Policía de Campaña, adscriptos a la División de Investigaciones, en sustitución de disponibilidad hasta la sanción de la Ley de Presupuesto para el presente ejercicio económico:

a) — Vicente Mitchell Sasso. Comisario de Policía de Campaña, con sueldo mensual de ciento ochenta pesos m/l. (\$ 180).

b) Antonio Diez, Comisario de Policía de Campaña, con un sueldo mensual de ciento ochenta pesos m/l. \$ 180.—;

c) Simón Arapa. Comisario de Policía de Campaña, con un sueldo mensual de ciento ochenta pesos m/l. (\$ 180.—);

d) Jorge O. Blasco. Comisario de Policía de Campaña, con un sueldo mensual de ciento ochenta pesos m/l. (\$ 180.—);

e) Ricardo T. Pauletti, Sub-Comisario de Policía de Campaña, con un sueldo mensual de Ciento Treinta Pesos (\$ 130.—) moneda legal.

Art. 2°. — El gasto autarizado por este decreto en Acuerdo de Ministros, se imputará provisoriamente al inciso 24 —item 9—pártida única de la Ley de Presupuesto de

1934 en vigencia, hasta tanto sea sancionado el nuevo Presupuesto para 1935, en el que se encuentran incluidos los cargos desempeñados por las personas nombradas en el Art. 1°.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ:

VICTOR CORNEJO ARIAS

ADOLFO GARCÍA PINTO (hijo)

Es copia:— JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno.

Salta, Enero 7 de 1935.

Expediente N°. 2829 Letra O.—
Año 1934.

Visto este expediente; atento a lo solicitado por la Dirección General de Obras Públicas, en notas números P.P. 7 (—5. —, de fecha 19 de Diciembre próximo pasado, la que confirma la de fecha 21 de Noviembre último;—y al informe de Contaduría General, del 4 de Enero en curso;

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1°.—Reconócese los servicios prestados por don Luís Lucena, como Auxiliar técnico de la Dirección General de Obras Públicas, durante el mes de Diciembre de 1934; y liquidese a favor del habilitado —Pagador de dicha repartición, la cantidad de Doscientos Cuarenta Pesos Moneda Legal (\$ 240.—), importe del sueldo mensual del nombrado empleado, para que

proceda a su pago, al interesado, con el cargo de rendir cuenta documentada ante Contaduría General, en la debida oportunidad.

Art. 2°.—Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas para contratar los servicios técnicos del señor Luís Lucena, con anterioridad al día 1°. de Enero de 1935 en curso, con la remuneración mensual de Doscientos Cuarenta Pesos Moneda Legal (\$ 240.—), hasta tanto quede terminado el trabajo extraordinario que motiva la confección de planos de las obras proyectadas y comprendidas en el Plan General de Obras Públicas, de la Provincia, para 1935.

Art. 3°.—El gasto autorizado por este Acuerdo y el que demande en lo sucesivo su cumplimiento, se imputará al inciso 24—item 9—partida única de la Ley de Presupuesto de 1934 en vigencia, en carácter de provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse actualmente agotada y su refuerzo solicitado de las HH. CC Legislativas.

Art. 4°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

J. A. GARCIA PINTO (hijo).

Es copia:— JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Enero 7 de 1935.—

Expediente N° 2845—Letra P.—Año 1934.—

Visto este expediente; atento a lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota N° 7523 de fecha 24 de Diciem-

bre último, y al informe de Contaduría General, del 4 de Enero en curso;— y,

CONSIDERANDO:

Que la repartición recurrente ha debido imperiosamente subsanar el deficiente estado de las galerías existentes en el «Pabellón de Distinguidos» de la Cárcel Penitenciaria, que se destinan para dormitorios del personal de reclusos de buena conducta y las cuales se encontraban casi a la intemperie; solicitando, en consecuencia, la liquidación del importe de \$ 350 que demandó la ejecución de las obras de reparación, y su reintegro a la Tesorería de Policía ya que el **gasto fué oportunamente cancelado con fondos disponibles de la partida de extraordinarios.**—

POR CONSIGUIENTE:—

*El Gobernador de la Provincia.
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1°.—Líquidese a favor de Jefatura de Policía la cantidad de Trescientos Cincuenta (\$ 350.—) Moneda Legal, por concepto de reintegro del gasto precedentemente referido; é impúteselo al inciso 24—item 9—partida única de la Ley de Presupuesto de 1934 en vigencia, con carácter de provisorio, hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse actualmente agotados y su refuerzo solicitado de las HH. CC. Legislativas.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ.

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: J. FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Enero 7 de 1935.—

Expediente N° 2820—Letra M—Año 1934.—

Vista la factura presentada al cobro por los Sres. Masciarelli Hnos., de esta Capital en concepto de engrase y provisión de aceite al automóvil oficial de la Gobernación; atento a los comprobantes que en debida forma se acompañan, y al informe de Contaduría General de fecha 3 de Enero en curso;—

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese a favor de los Sres. Masciarelli Hnos., de esta Capital, la suma de Doce Pesos Con Treinta Centavos (\$ 12.30), en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente expresado corre agregada a este Expediente N° 2820—Letra M/934; é impútese el gasto al inciso 3—item 2—partida 2 de la Ley de Presupuesto de 1934 en vigencia, en carácter provisorio hasta tanto los fondos de la misma sean ampliados, por encontrarse actualmente agotada.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Enero 7 de 1935.—

Expediente N° 2737—Letra P.—Año 1934.—

Vista la factura presentada al cobro por don Benjamín Povoli, representante en esta Capital de la Fábrica «Ford», por concepto de un juego de cadena, según boleta N° 4205; soporte de cadenas, según boleta N° 4205, y la reparación de enderezamiento de una aleta delantera, según boleta N° 4215, todo ello correspondiente al automóvil oficial de la Gobernación; encontrándose conforme la factura que

se cobra, y atento al informe de Contaduría General, de fecha 20 de Diciembre próximo pasado:—

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la cantidad de Sesenta y Cinco Pesos con cuarenta Centavos Moneda Legal (\$ 65.40), que se liquidará y abonará a favor de don Benjamín Povoli, representante en esta Capital de la Fábrica «Ford», en cancelación de igual importe de la factura que por el concepto precedentemente expresado corre agregada a este Expediente N° 2737—Letra P.— de 1934, é impútese el gasto al inciso 3—item 2—partida 2 de la Ley de presupuesto de 1934 en vigencia, en carácter de provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse actualmente agotada.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

A. GARCÍA PINTO (hijo)

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Enero 7 de 1935.—

Expediente N° 2815—Letra P.—Año 1934.—

Visto este expediente, relativo a la planilla ordinaria de sueldos, jornales y gastos de la Imprenta Oficial de la Provincia, devengado por el personal empleado y obrero reclutados entre los penados de la Cárcel Penitenciaria del Departamento Central de Policía, que trabajan en dicha Imprenta, correspondientes al mes de Diciembre de 1934;— y conforme a la imputación del gasto dado por Contaduría General en su informe de fecha 2 de Enero en curso;—y,

CONSIDERANDO:

Que «brevitatis—causa» correspondien-
de tener por reproducidos en el pre-
sente decreto, los fundamentos del
Acuerdo de Ministros de fecha Junio
14 de 1934, recaído en los expedientes
Nos. 587—y, 584—y, 859—y, 860—y,
1120—y, 1121—y, y 858—y., del Mi-
nisterio de Gobierno.—

Por Consiguientes: }

*El Gobernador de la Provincia,
en acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase el gasto de
la cantidad de Cuatrocientos Setenta
y Seis Pesos Moneda Legal (\$ 476.—)
que se liquidará y abonará a favor
del Oficial Mayor—Tesorero Conta-
dor del Departamento Central de Po-
licía, con cargo de rendir cuenta do-
cumentada ante Contaduría General
de la Provincia en la debida oportu-
nidad, y a objeto de que proceda al
pago a los respectivos interesados que
revistan en la planilla agregada a
este Expediente N° 2815—Letra P.—,
de los sueldos y jornales del perso-
nal empleado y obrero de la «Impren-
ta Oficial de la Provincia», corres-
pondientes al mes de Diciembre del
año 1934.—

Art. 2º.— El gasto autorizado por
este decreto en Acuerdo de Ministros,
se realizará con imputación provisoria
al inciso 24 — ítem 9 — partida úni-
ca de la Ley de Presupuesto de 1934
en vigencia, hasta tanto los fondos de
dicha partida sean ampliados por en-
contrarse actualmente agotada y su
refuerzo solicitado de las HH. CC.
Legislativas, y con cargo de reinte-
gro una vez que las mismas voten los
fondos necesarios para atender al sos-
tenimiento de la Imprenta Oficial de
la Provincia, de conformidad al pro-
yecto remitido por el Poder Ejecutivo
a consideración y sanción de la H.
Legislatura.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese,
insértese en el R. Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

A. GARCÍA PINTO (hijo).

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Enero 7 de 1935.—

Expediente N° 2740—Letra P.—
Año 1934.—

Vista la factura presentada al co-
bro por el señor Benjamín Povoli,
concesionario de la Fábrica «Ford»
en esta Capital, por concepto de re-
paraciones, provisión de efectos que
la misma detalla, y pensión del auto-
móvil oficial de la Gobernación, esta
última correspondiente al mes de No-
viembre de 1934;—atento a la com-
probación documentada que en debi-
da forma corre agregada a esta ac-
tuación, y al informe de Contaduría
General, de fecha 20 de Diciembre
próximo pasado;—

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase la liquidación
y pago a favor de Don Benjamín Po-
voli, representante de la Casa «Ford»
en esta Capital, de la suma de Se-
tenta y Cinco Pesos Moneda Legal
(\$ 75.—), en cancelación de igual im-
porte de la factura que por el concep-
to precedentemente expresado corre
agregada a este Expediente N° 2740
Letra P/ 1934; é imputese el gasto al
inciso 3—ítem 2—partida 2 de la Ley
de Presupuesto de 1934 en vigencia,
en carácter de provisorio hasta tanto
los fondos de dicha partida sean am-
pliados, por encontrarse actualmente
agotado y su refuerzo solicitado.—

Art. 2°—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro O. y archívese.

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

A. GARCIA PINTO (hijo)

Es copia:—

JULIO FIGUEROA MEDINA

Oficial mayor de Gobierno

Salta, Enero 7 de 1935.—

Expediente N° 2803—Letra M.—
Año 1934.—

Visto este expediente; atento a la solicitud de licencia de que el mismo informa; a lo prescripto por el artículo 5° de la Ley de Presupuesto vigente; y al informe del señor Director General de Obras Públicas;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Concédese a partir del día 12 de Enero en curso, treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo, al señor agrimensor don Napoleón Martearena, 2° Jefe de la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, por razones de salud que comprueba suficientemente con el certificado médico que acompaña.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial mayor de Gobierno

Salta, Enero 7 de 1935.—

Expediente N° 2796—Letra D.—
Año 1934.—

Visto este expediente, relativo a la factura presentada al cobro por la Imprenta «La Montaña» de esta Capital, por concepto de mil (1000) car-

teles murales del decreto de convocatoria a elecciones que debieron tener lugar el día 30 de Diciembre último, en el Departamento de La Candelaria, a objeto de elegir un Senador titular y un Senador suplente a la H. Legislatura;—estando conforme el gasto que se cobra, y atento al informe de Contaduría General de fecha 2 de Enero en curso;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase la liquidación y pago a favor de la Imprenta «La Montaña» de esta Capital, de la suma de Treinta (\$ 30.—) Moneda Legal, en cancelación de la factura que por el concepto expresado corre agregada a este Expediente N° 2796—Letra D., è impútese el gasto al Art. 133 de la Ley N° 122, de Elecciones de la Provincia.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS.—

Es copia:

J. FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Enero 7 de 1935.—

Expediente N° 2776—Letra D.—
Año 1934.—

Vista la factura presentada al cobro por la Imprenta «La Montaña» de esta Capital, por concepto de mil (1000) carteles impresos con el decreto de ubicación de las mesas receptoras de votos que hubieron de funcionar en el Departamento de La Candelaria, en las elecciones a que se convocara a sus electores para el día 30 de Diciembre último, con el objeto de elegir un Senador titular y un Senador suplente a la H. Legislatura; atento al informe de Contaduría General de fecha 19 de Diciembre próximo pasado, y encontrándose conforme la factura que se cobra;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la cantidad de Treinta Pesos (\$ 30.—), Moneda Legal que se liquidará y abonará a favor de la Imprenta «La Montaña», en cancelación de la factura que por el concepto expresado precedentemente corrè agregada a este Expediente N° 2776-Letra D-1934.—, é impúteselo al Art. 133 de la Ley N° 122, de Elecciones de la Provincia, prévia reposición del sellado correspondiente.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Enero 8 de 1935.—

Expediente N° 56—Letra C/935.—

Visto este Expediente;—atento a la propuesta formulada por el señor Presidente del Consejo Provincial de Salud Pública, Doctor don Antonio Ortelli;— a los fundamentos que informan dicha propuesta;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase al señor Presidente del Consejo Provincial de Salud Pública, Doctor Don Antonio Ortelli, para contratar los servicios del Doctor Don CURT WALDEMAR ALEXANDER WALTER, como Director del Laboratorio de Bacteriología y Análisis Clínicos de ése Consejo, por el término de dos (2) años, y con la asignación mensual que para dicho cargo fija el Presupuesto de la repartición para 1935 en curso.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Enero 8 de 1935.—

Expediente N° 2750—Letra Z—
año 1934.—

Visto este Expediente, relativo a la factura presentada al cobro por el señor Adolfo Zago, por concepto de una medalla de oro 18 kilates, con inscripción, correspondiente al premio donado por el Poder Ejecutivo de la Provincia a la mejor alumna egresada de la Escuela de Manualidades; en el año escolar de 1934; y atento a la imputación del gasto dado por Contaduría General en su informe de fecha 19 de Diciembre de 1934;—

El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase la liquidación y pago de la suma de Setenta y cinco pesos moneda legal (\$ 75.—), a favor de don Adolfo Zago, en cancelación de igual importe de la factura que por el concepto precedentemente expresado corre agregada a este expediente N° 2750—Letra Z año 1934; é impútese el gasto al inciso 24—Item 9—partida única de la Ley de Presupuesto de 1934 en vigencia, en carácter de provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados por encontrarse actualmente agotada y su refuerzo solicitado de la H. Legislatura.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

A ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

A. GARCIA PINTO (HIJO)

Es copia: J. FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Enero 8 de 1935.—

Expediente N° 2758—Letra P.—Año 1934.—Visto este expediente, por el que Jefatura de Policía eleva a consideración y resolución del Poder Ejecutivo, a los efectos de su liquidación y pago, la factura presentada al cobro por los Sres. Vega & Barquín, de esta Capital, por la provisión de los siguientes efectos al Departamento Central de Policía, durante el mes de Octubre de 1934:—

Vale 704—	9	Hebillas cinta	\$ 1.20	\$ 10.80
	9	id banderola	0.30	2.70
	9	Mosquetones tiro sable	1.—	9.—
	9	Ganchos id id	0.80	7.20
	8	Mosquetones	1.—	8.—
	9	Botones para cinto	0.25	2.25
	18	id id banderola	0.30	5.40
	20	Dados para cinto	0.20	4.—
	1/2	Vaqueta cinco kilos	1.80	9.—
	1	Cuero cabra para forro	»	3.50
	7	Dados para cinto	0.20	1.40
Vale 731	26	Hebillas para cinto	1.20	31.20
	26	id id banderola	0.30	7.80
	26	Mosquetones tiro sable	1.—	26.—
	26	Ganchos id id	0.80	20.80
	26	Mosquetones chatos	1.—	26.—
	26	Botones c/arandela	0.25	6.50
	78	id banderola	0.30	25.40
	78	Dados para cinto	0.20	15.60
	1 1/2	Vaquetas 18 kilos	1.80	32.40
	5	Litros alcohol	0.60	3.—
	1	kilo campeche	»	2.70
	1/4	kilo extracto hierro	4.80	1.20
	1	Ovillo cáñamo	»	3.50
	2	Cajas pomada	0.45	0.90
	3	Cueros cabra	3.50	10.50
	2	Latas cemento	0.60	1.20
		Suma moneda legal		<u>\$ 275.95</u>

Son: Doscientos Setenta y Cinco Pesos con Noventa y Cinco Centavos Moneda Legal.—

Atento a la documentación comprobatoria que justifica el gasto, y al informe de Contaduría General de fecha Diciembre 20 de 1934:—

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1°—Autorízase la liquidación y pago de la cantidad de Doscientos Setenta y Cinco Pesos con Noventa y Cinco Centavos Moneda Legal (\$ 275.95), a favor de los Sres. Vega & Barquín, de esta Capital, en cancelación de igual importe de la factura que por el concepto precedentemente expresado corre agregada a este expediente N° 2758—Letra P. Año 1934, é imputese el gasto al inciso 10—item 12—partida 9 de la Ley de Presupuesto de 1934 en vigencia,

en carácter de provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse actualmente agotada.--

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ
VICTOR CORNEJO ARIAS

A. GARCIA PINTO (hijo.)

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Enero 8 de 1935.—

Expediente N° 2813—Letra M.—
Año 1934.—

Visto este expediente, por el que Jefatura de Policía eleva una planilla de jornales devengados durante el mes de Noviembre del año 1934, por los penados que en la misma revistan, por concepto de los trabajos de conservación y arreglo efectuados en el citado mes en los jardines de la Casa de Gobierno; encontrándose conforme la planilla que se cobra, y atento a la imputación del gasto dada por Contaduría General en su informe de fecha Diciembre 15 de 1934;—

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase la liquidación y pago de la cantidad de Setenta y tres pesos con cinco centavos moneda legal (\$ 73.05), a favor de Jefatura de Policía, para que proceda a abonar a los penados que revistan en la planilla agregada a este expediente N° 2813—Letra M. 1934, los jornales devengados por los mismos durante el mes de Noviembre de 1934, por el concepto precedentemente expresado.—

Art. 2º.—El gasto autorizado por este decreto se imputará al inciso 24 Item 9—partida única de la Ley de Presupuesto de 1934 en vigencia en carácter de provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse actualmente ago-

tada y su refuerzo solicitado de las HH. CC. Legislativas —

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

A. GARCIA PINTO (hijo)

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Enero 8 de 1935.—

Expediente N° 2766—Letra P.—
Año 1934.—

Vista la factura presentada al cobro por la Casa «Jacobó Peuser» Soc. Anónima de la Capital Federal, por concepto de provisión, al Ministerio de Gobierno, de cuatro libros **Registro oficial de la Provincia de Salta**,—modelo 47246, de cuatrocientas páginas cada uno—, que se recibieron a entera conformidad, y cuya compra fué hecha en virtud de haberse terminado los libros existentes.—

Atento a la imputación del gasto dada por Contaduría General en su informe de fecha Diciembre 19 de 1934;—

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros.*

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la cantidad de Ciento cincuenta y cinco pesos con ochenta centavos moneda

legal (\$ 155.80), que se liquidará y abonará a favor de la Casa «Jacobó Peuser» Soc. Anónima, de la Capital Federal, en cancelación de igual importe de la factura que por el concepto precedentemente expresado corre agregada al expediente N° 2766.—Letra P—de 1934.—

Art. 2°.—El gasto autorizado por este decreto se imputará al inciso 24—item 1—partida 1 de la Ley de Presupuesto de 1934 en vigencia, en carácter de provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse actualmente agotados.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

A. GARCIA PINTO (HIJO).—

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno.

Salta, Enero 8 de 1935.—

Expediente N° 2739—Letra M—
Año 1934.—

Vista la siguiente factura presentada al cobro por los Sres. Francisco Moschetti y Cía., de esta Capital, por concepto de la provisión que la misma detalla hecha al automóvil oficial chapa N° 1, que presta servicio en el Ministerio de Gobierno:—

6 Bujías A. C. K. 9. a \$ 2.50 \$ 15.—
1 Cámara B. 18 Good Year. \$ 7.—
\$ 22.—

Son: Veintidos pesos m/legal.—

Atento a la documentación comprobatoria que en debida forma corre agregada a este expediente, y a la imputación del gasto dada por Con-

taduría General en su informe de fecha Diciembre 20 de 1934;—

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase la liquidación y pago de la cantidad de Veintidos pesos moneda legal (\$ 22.—), a favor de los Sres. Francisco Moschetti y Cía., de esta Capital, en cancelación de igual importe de la factura preinserta que corre agregada a este expediente N° 2739—Letra M de 1934; é impútese el gasto al inciso 4—item 3—partida 6—de la Ley de Presupuesto de 1934 en vigencia, en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse actualmente agotada y su refuerzo solicitado.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

ADOLFO GARCIA PINTO (hijo)

Es copia:

Julio Figueroa Medina
Oficial mayor de Gobierno

Salta, Enero 8 de 1935.—

Expediente N° 2691—Letra M.—
Año 1934.—

Vista la factura presentada al cobro por los señores Francisco Moschetti y Cía., de esta Capital, por la provisión de las siguientes cubiertas y cámaras al automóvil oficial chapa N° 1 que presta servicios en el Ministerio de Gobierno:

4 Cubiertas 5.25 x 18 Goodyear Ref. 91:45 c/u.....	\$ 365.80
4 Cámaras 5.25 x 18 Good-year Ref 7.50 c/u.....	\$ 30.—
Total.....	\$ 395.80
Bonificación 20%.....	79.15
Total neto.....	\$ 316.65

Son: Trescientos diez y seis pesos con sesenta y cinco centavos moneda legal.—

Atento a la documentación comprobatoria de la entrega y recibo de conformidad suscripta por el chauffeur del Departamento de Gobierno de los efectos consignados en la factura preinserta, y a la imputación del gasto dada por Contaduría General, en su informe de fecha 20 de Diciembre de 1934;

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase la liquidación y pago de la cantidad de Trescientos diez y seis pesos con sesenta y cinco centavos moneda legal (\$ 316.65), que se liquidará y abonará a favor de los señores Francisco Moschetti y Cía.— de esta Capital, en cancelación de igual importe de la factura que por el concepto precedentemente expresado corre agregada a este expediente N° 2691—Letra M—Año 1934, é imputése el gasto al inciso 4—item 3—partida 6 de la Ley de Presupuesto de 1934 en vigencia, en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse actualmente agotada.—
Artículo 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS —

ADOLFO GARCÍA PINTO (hijo)

Es copia:

**JULIO FIGUEROA MEDINA
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO**

Salta, Enero 8 de 1935.—

Exp. N° 1093—Letra C/Año 1934.
Agregado N° 2618—Letra Y/Año 1934.—

Vistos estos obrados;— atento al Decreto en Acuerdo de Ministros del 22 de Octubre de 1934, recaído en Expediente N° 1093—C/934;— al in-

forme de Contaduría General, de fecha 3 de Enero del año en curso;— y,

CONSIDERANDO:

Que el acta de la licitación pública convocada por el citado decreto de Octubre 22 de 1934, es la siguiente;—

«En la ciudad de Salta a los cinco días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, siendo las once horas reunidos en la Sub-Secretaría del Ministerio de Gobierno, estando presente, el Sr. Sub-Secretario de Gobierno, D. Gavino Ojeda, el Sr. Ceferino Velarde, y el Sr. Silvano Gramajo Gauna, en representación de la Imprenta «La Montaña», por ante el suscrito Escribanó de Gobierno, en mérito del Decreto del P. E. de fecha 22 de Octubre ppdo. y de las actuaciones del expediente N° 1093—Letra C—del Ministerio de Gobierno y de las publicaciones hechas en el Intransigente, La Montaña y el Boletín Oficial, se procedió a la apertura de las propuestas a la licitación llamada por el decreto antes citado para la impresión de la recopilación general de las Leyes de la Provincia y sus Decretos Reglamentarios, siendo las mismas como siguen:—

Imprenta «La Montaña»: acompaña sellado de cinco pesos y boleta de depósito de Tesorería General de la Provincia por Cuatrocientos cincuenta pesos; por impresión de la recopilación general de las Leyes de la Provincia y sus Decretos Reglamentarios, de acuerdo al pliego de condiciones pliego de diez y seis páginas para cuatrocientos ejemplares, ciento treinta y dos pesos incluido la encuadernación.—

Señor Ceferino Velarde: acompaña sellado de cinco pesos y boleta de depósito en Tesorería General por mil doscientos cincuenta pesos; por impresión de la recopilación general de las Leyes de la Provincia y sus Decretos Reglamentarios, composición linotípica, cuerpo diez sobre doce con sus correspondientes titula-

res, papel pluma esparto de treinta kilos igual a una muestra que acompañó también, formato 1/16 páginas por pliego, encuadernación cocida a mano con tapas de papel obra de ochenta kilos, con índice, numeración ordinal de las Leyes y Decretos y otro clasificado alfabéticamente y por materias: un mínimum de noventa y seis pliegos para cuatrocientos ejemplares, ciento veintiocho pesos por pliego de diez y seis páginas.—El Sr. Velarde hace constar que tiene talleres gráficos instalados en esta ciudad y comprueba su capacidad con otros trabajos hechos al Gobierno de la Provincia.—Se somete además a todas las condiciones del pliego confeccionado al efecto.—

No habiendo otras propuestas, se dá por terminado el acto firmando en prueba de conformidad los comparecientes por ante el suscrito, doy fe.—

Que del exámen de las propuestas presentadas en la referida licitación pública, se establece como más conveniente la del señor Ceferino Velarde, en «un mínimum de noventa y seis pliegos para cuatrocientos ejemplares», al precio por pliego de diez y seis paginas fijo en Ciento Veintiocho Pesos m/l.—

Que el P. E. estima necesario «brevitatis causa» tener por reproducidos en el presente acuerdo los fundamentos del de 22 de Octubre último, en cuanto se refiere a la conveniencia y necesidad imprescindible de proceder a la recopilación y publicación de las leyes de la Provincia, necesidad ésta que ha sido motivo de un pronunciamiento expreso de la Corte de Justicia de la Provincia, en Acuerdo celebrado por la misma con fecha Mayo 3 de 1934.—

Por consiguiente:—en uso de la facultad acordada al P. E. por el Art. 86 de la Ley de Contabilidad;—

El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1.º—Apruébase la licitación pública convocada por Decreto de

fecha Octubre 22 de 1934, para la impresión de la recopilación general de las Leyes de la Provincia y sus Decretos Reglamentarios, y verificada el día 5 de Diciembre próximo pasado, por ante el Escribano de Gobierno, según acta que corre en el expediente 2618—Letra Y—934.—

Art. 2.º.—Acéptase la propuesta presentada por el señor Ceferino Velarde para tener a su cargo y responsabilidad, la impresión de la Recopilación General de las Leyes de la Provincia y sus Decretos Reglamentarios, composición linotípica, cuerpo diez sobre doce con sus correspondientes titulares, papel pluma esparto de treinta kilos, igual a la muestra adjunta, formato 1/16 páginas por pliego, encuadernación cosida a mano con tapas de papel obra de ochenta kilos, con un índice en orden cronológico, con la numeración ordinal de las leyes y decretos y otro clasificado alfabéticamente y por materias, al precio unitario de Ciento veintiocho pesos moneda legal (\$ 128.—m/l.) computado por pliego de diez y seis páginas, en un mínimum de noventa y seis pliegos para cuatrocientos ejemplares.—

Art. 3.º—El adjudicatario señor Ceferino Velarde se ajustará en todas sus partes a las condiciones estipuladas para la obra por el Art. 2.º del Decreto de fecha Octubre 22 de 1934.—

Art. 4.º—De conformidad con lo prescripto por el Art. 6.º del Decreto de Octubre 22 de 1934, la Contaduría General de la Provincia librará las Ordenes de Pago correspondientes en cada oportunidad en que el Ministerio de Gobierno le comunique haber recibido a entera conformidad cada tomo que comprenda la impresión a editarse, al precio unitario, como base de las liquidaciones, aceptado por el Art. 2.º, esto es de Ciento Veintiocho Pesos m/l. (\$ 128.—m/l.) por pliego de diez y seis páginas cada uno.—

Art. 5.º—En lo referente a la disposición contenida por el Art. 5.º del Decreto de Octubre 22 de 1934, la

Contaduría General de la Provincia procederá a librar las Ordenes de Pago correspondientes a favor de Don Gavino Ojeda, en cada oportunidad en que el Ministerio de Gobierno le comunique haber recibido a entera conformidad cada uno de los cuatro primeros tomos ya editados de la recopilación general de las Leyes de la Provincia y sus Decretos Reglamentarios, tomando como base para la liquidación el precio a que se adjudica la impresión de los que restan editarse, esto es, de Ciento Veintiocho Pesos Moneda Legal (\$ 128.—) por pliego de diez y seis páginas, para cuatrocientos ejemplares—

Art. 6°—Por la Escribanía de Gobierno se formalizará con el adjudicatario, señor Ceferino Velarde, la escritura de convenio respectivo, en base al presente decreto y a las obligaciones que le competan por el acuerdo de fecha Octubre 22 de 1934—

Art. 7°—Téngase por incorporado al presente decreto la disposición contenida por el Art. 7° del Decreto de Octubre 22 de 1934.—

Art. 8°—El gasto que origine el cumplimiento del presente decreto en acuerdo de Ministros, se hará de Rentas Generales con imputación a la Ley de la Provincia N° 6836, de Abril 14 de 1928 (Art. 10. del Decreto de Octubre 22 de 1934; y Art. 3° de la citada Ley).—

Art. 9°—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

A. GARCIA PINTO (hijo)

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial mayor de Gobierno

Salta, Enero 9 de 1934.—

Expediente N° 2591—Letra P/1935.—

Visto este Expediente, por el que Jefatura de Policía eleva a conside-

ración y resolución del Poder Ejecutivo, la factura presentada al cobro por la firma Vazlle & Cía., de Orán, por concepto de provisión al personal de la Comisaría de Policía de dicha localidad de 4 pares de polainas y 4 pares de botines, adquisición ésta oportunamente autorizada por Jefatura de Policía en razón de la necesidad de proveer de calzado al personal de dicha dependencia policial, en ocasión de la visita que a la zona norte de la Provincia hiciera el Exmo. señor Presidente de la Nación, General don Agustin P. Justo.—

Atento a la imputación del gasto dada por Contaduría General, en su informe de fecha 20 de Diciembre de 1934;—

El Gobernador de la Provincia.

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase el gasto de la suma de Cincuenta y Un peso con Veinte centavos (\$ 51.20), que se liquidará y abonará a favor de la firma Yazlle & Cia., de Orán, en cancelación de igual importe de la factura que por el concepto precedentemente expresado corre agregada a este expediente N° 2591—Letra P/1934;—é impútese el gasto al inciso 11—item 2—partida 1—de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

Art. 2°—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

A ARAOZ.

VICTOR CORNEJO ARIAS.—

ES COPIA: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial mayor de Gobierno

Salta, Enero 9 de 1935.—

Expediente N° 2797—Letra V.—

Vista la factura de don Moisés Vera por el trabajo de domolición del cieloraso del Salón Alto de la Legislatura, que debió hacerse para evitar el peligro de su total desprendimiento despues de haberse desplomado en parte;—

Atento a la certificación de la Dirección General de Obras Públicas y no obstante lo informado por Contaduría General;—

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1.º.—Autorízase el gasto de la suma de Cien pesos moneda legal (\$ 100.—), que se liquidará y abonará a favor del señor Moises Vera en cancelación de la referida factura.—

Art. 2.º.—Tómese razón por Contaduría General imputándose provisoriamente al inciso 24—ítem 9—Partida única del Reglamento vigente de 1934, por encontrarse agotada dicha partida, y hasta tanto se acuerde su refuerzo por la H. Legislatura.—

Art. 3.º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

VÍCTOR CORNEJO ARIAS.

A. GARCIA PINTO (Hijo)

Es copia:

Julio Figueroa Medina
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

Salta, Enero 9 de 1935.—

Expediente N° 1212—Letra V/934.—

Visto este Expediente, relativo a la factura presentada por la Casa Villagrán, de la firma Serrano Hnos. & Cía., de esta Capital, por concepto de la provisión al automóvil oficial chapa N° 1 que presta servicios en el Ministerio de Gobierno, de dos (2) cubiertas a razón de \$ 72.50 cada una, y de dos (2) cámaras a razón de \$ 10 cada una, recibidas a entera conformidad; y atento a la imputación del gasto dada por Contaduría General, en su informe de fecha 28 de Diciembre de 1934;—

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1.º.—Autorízase la liquidación y pago de la cantidad de Ciento Sesenta y Cinco pesos moneda legal (165.—), que se liquidará y abonará a favor de los señores Serrano Hermanos & Cía., de esta Capital, en cancelación de igual importe de la factura que por el concepto precedentemente expresado corre agregada a este Expediente N° 1212—Letra V/1934;—é impútese el gasto al inciso 4—ítem 3—partida 6—de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

" **A. ARAOZ.**

VICTOR CORNEJO ARIAS

A. GARCIA PINTO (hijo)

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial mayor de Gobierno

Salta, Enero 9 de 1935.—

Expediente N° 40—Letra P/Año 1935

Vista la Nota N° 67 de fecha 4 del corriente mes, de Jefatura de Policía;—y,

CONSIDERANDO:

Que son innecesarias para lo sucesivo las funciones de Inspectores de Zonas que actualmente vienen desempeñando los Comisarios de Policía de Rosario de la Frontera y El Tunal (Departamento de Metán, señores Guido Tomey y Pedro I. Santillán, respectivamente.—

Que el mantenimiento de ese servicio de inspección importa un considerable recargo para el Erario.—

Por consiguiente:—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA

Art. 1.º.—Declárase suprimidos con anterioridad al día 1.º de Enero en

curso, las funciones de Inspectores de Zonas que actualmente desempeñan los Comisarios de Policía de Rosario de la Frontera y el Tunal (Departamento de Metán, señores Guido Tomey y Pedro I. Santillán, respectivamente, por las razones precedentemente expresadas.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Enero 9 de 1935.—

Expediente N° 2534—Letra P/1934.

Visto este Expediente venido de Jefatura de Policía para la regulación de los honorarios de los doctores don Pablo Mesples y don Félix G. Díaz Frías, por el reconocimiento médico efectuado a requerimiento del Comisario de Policía de General Güemes, de los cadáveres de Oscar René, Carlos Rubens y Gladys Noemi Rada, y curación de Cecilia G. de Rada, é informes periciales respectivos;— atento a la regulación de dichos honorarios hecha por el Consejo Provincial de Salud Pública, en resolución de fecha Noviembre 29 de 1934, teniendo en cuenta la naturaleza e importancia de los servicios prestados de acuerdo a las constancias del expediente;—al informe de Contaduría General del 19 del mismo mes y año;—

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1°.—Liquídase a favor de los doctores don Pablo Mesples y don Félix G. Díaz Frías, la suma de Ciento Cincuenta pesos moneda legal (150.—), conforme a la regulación de honorarios hecha por el Consejo

Provincial de Salud Pública, por la intervención antes referida;—é imputese el gasto al inciso 24—item 9 partida única de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse actualmente agotada y su refuerzo solicitado de la H. Legislatura.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

A. GARCIA PINTO (HIJO.)

Es copia:

J. FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Enero 9 de 1935.—

Expediente N° 2535—Letra P/934.—

Visto este expediente venido de Jefatura de Policía para la regulación de los honorarios correspondientes al doctor don Pablo Mesples por diversos reconocimientos médicos efectuados a requerimiento de la Comisaría de Policía de General Güemes, é informes respectivos;— atento a la regulación de dichos honorarios hecha por el Consejo Provincial de Salud Pública en resolución de fecha Noviembre 29 de 1934, teniendo en cuenta las constancias del expediente en cada caso y la importancia de los servicios prestados;— al informe de la Dirección General de Rentas de fecha Diciembre 14 de 1934, é informe de Contaduría General del 19 del mismo mes y año;—

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1°.—Liquídese a favor del doctor don Pablo Mesples, la suma de Cincuenta Pesos Moneda Legal (\$ 50.—), por concepto de pago de

los honorarios médicos regulados por el Consejo Provincial de Salud Pública en concepto de reconocimientos médicos de: la herida María Romeris de Velardes é informe respectivo; cadáver de Juan Martínez é informe respectivo; herido José Fernández é informe respectivo; é impútese el gasto al inciso 24— ítem 9— partida única— de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter de provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse actualmente agotada y su refuerzo solicitado de la H. Legislatura.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS.—

A. GARCÍA PINTO (Hijo)

Es copia:

J. FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Enero 9 de 1935.—

Expediente N° 63—Letra D—
Año 1935.—

Visto este expediente, por el que la Comisión de Pavimentación de Salta eleva a consideración y resolución del Poder Ejecutivo el ACTA N° 12 de la misma, cuyo texto es el siguiente:—

ACTA N° 12

«En Salta, a los dos días del mes de Enero del año mil novecientos treinta y cinco, reunidos en el local de la Dirección General de Obras Públicas los señores Sergio López Campo, Arturo Michel, Intendente Municipal señor Juan E. Cornejo, vocales de la comisión de pavimentación, y el otro vocal señor Domingo Patrón Costas, y por ausencia del señor Presidente del mismo Ingeniero don José Alfonso Peralta asume a la Presidencia el señor Sergio López

Campo, resolvieron por unanimidad de votos lo siguiente:

1º.— Jornales personal a cargo del Auxiliar Técnico Enrique Biorbak por Diciembre.—

Autorízase el pago de los jornales del personal del rubro cuyo importe asciende según planilla a la suma de
.....\$ 202.50

2º.— Asignación al Técnico Ricardo Llimós (h).—

Déjase sin efecto a contar desde el 1º del corriente la asignación acordada en el punto 2º del acta N° 9 al técnico encargado del relevamiento de calles a pavimentarse don Ricardo Llimós (h) en vista de haber desaparecido las causas que motivan tal resolución por haberse terminado ya los trabajos de campo.—

3º.— Impresión de Títulos—Adjudicación.—

Se pasó en seguida a considerar los presupuestos para la impresión de 2500 títulos de pavimentación con el siguiente resultado:—

a) **Jacobo Peusser:**— Presenta propuesta por \$ 1775 y 21860 m/l. acompañando muestras de papel y de títulos.—

b) **Guillermo Kraft Ltd.**— Presenta propuesta por \$ 1641 acompañando muestras de papel.—

c) **Iurcovich Hnos.**— Presenta propuestas por \$ 980 m/l. no acompaña muestras.—

d) **E. Borgoñón y Cia.**, por la Casa Tamburini Ltda.: Presenta propuesta por \$ 950 m/l. y acompaña muestra de títulos.—

Resultando más ventajosa a juicio del Directorio la propuesta de la Casa E. Borgoñón y Cia., se resuelve adjudicarle la impresión de los títulos mencionados.—

4º.— Depósitos de Garantía—Devolución excedente.—

Habiendo sido adjudicadas las obras de pavimentación en la forma resuelta en el punto 2º del Acta N° 11 el Directorio resuelve:

a) Devolver a la firma Maury, Hagelstrom y Hreljac licitantes del

pavimento de granitullo la suma de \$ 17.000.— m/l. quedando por lo tanto en garantía la suma de \$ 22.000.— m/l. importe del 5% del Presupuesto Oficial.—

b) Devolver al señor Victorio Binda de la Sociedad Cremona y Binda licitante del pavimento de hormigón armado, la suma de \$ 23.000.— m/l. quedando en garantía la suma de \$ 17.000.— m/l. importe del 5% del Presupuesto Oficial.—

Sin más asuntos que tratar se levanta la Sesión.— FIRMADO:— Juan E. Cornejo.— Sergio López Campo.— Arturo Michel.— Domingo Patrón Costas.—

Y, en uso de la facultad acordada al Poder Ejecutivo por la Ley N° 128;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Apruébase el ACTA N° 12, de fecha Enero 2 de 1935 en curso, de la Comisión de Pavimentación de Salta, precedentemente inserta.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Enero 10 de 1935.—

Expediente N° 2908—Letra P/934.—

Visto este expediente; y atento al informe de Contaduría General de fecha 8 de Enero en curso;—

El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1°.— Reconócese los servicios prestados por don Ricardo T. Pauletto, como Sub—Comisario de Poli-

cía de Campaña en disponibilidad, adscripto a la división de Investigaciones del Departamento Central de Policía, por el mes de Diciembre de 1934; y autorízase la liquidación y pago a su favor de la suma de Ciento Treinta Pesos Moneda Legal (\$ 130.) que importan los referidos haberes por el mes citado; é impútese el gasto al inciso 24— ítem 9— partida única de la Ley de Presupuesto vigente— ejercicio 1934— en carácter de provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse actualmente agotada y su refuerzo solicitado de las HH. CC. Legislativas.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

ADOLFO GARCIA PINTO (hijo)

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Enero 10 de 1935.—

Expediente N° 76— Letra R.—
año 1935.—

Visto este expediente;— atento a lo informado por la Dirección General de Registro Civil;—

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A:

Art. 1°.— Concédese treinta días (30) de licencia, con goce de sueldo, a don Anibal Torres, Encargado de la Oficina de Registro Civil de Resistencia — Departamento de Rivadavia, — por tener que viajar a esta Capital por razones de salud.—

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

A. GARCIA PINTO (HIJO.)

Es copia:—

J. FIGUEROA MEDINA,
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Enero 10 de 1935.—

Expediente N° 71—Letra O.—
año 1935.—

Visto este expediente,—atento a lo informado por la Dirección General de Obras Públicas, y a lo dispuesto por el Art. 5º de la Ley de Presupuesto vigente.—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º.—Concédese a partir del día 15 de Enero en curso, treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo, a don Alberto Saravia, Dibujante de la Dirección General de Obras Públicas, por razones de salud que justifica suficientemente con el certificado médico que acompaña.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

A. ARAOZ.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

A. GARCIA PINTO (Hijo)

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Enero 10 de 1935. —

Exp. N° 68—Letra P/ 1935.—

Vista la nota N° 121 de fecha 8 de Enero en curso, de Jefatura de Policía;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Concédese treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo, al señor Guido Tomey, Comisario de Policía de **Rosario De La Frontera** por tener que ausentarse de la sede de sus funciones por razones de servicio, y désígnase en su reemplazo interino al señor Comisario Inspector General de Policía, don Alfredo S. Costa, quién se hará cargo de la referida Comisaría hasta nueva disposición del Poder Ejecutivo.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

A. GARCIA PINTO (HIJO)

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Enero 10 de 1935. —

Expediente N° 2912 — Letra D. —
Año 1934.—

Visto este expediente atento a lo solicitado por el Departamento Provincial del Trabajo; — y al informe de Contaduría General, de fecha 8 de Enero en curso;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Líquidese a favor del Habilitado Pagador del Departamento Provincial del Trabajo, la suma de Quinientos Pesos Moneda Legal (\$ 500.—), con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante Contaduría General en la debida oportunidad, y a objeto de que proceda al pago del Escribiente Supernumerario don Humberto Davids, de los haberes correspondientes a los meses de Agosto a Diciembre, inclusive, de 1934, en carácter de tal, y a razón de Cien Pesos Moneda Legal (\$ 100.—) mensual.—

Art. 2°.—Dispónese el cese de los servicios de don Humberto Davids como Escribiente Supernumerario del Departamento Provincial del Trabajo, con anterioridad al 1° de Enero del año en curso. —

Art. 3°.—El gasto autorizado por el Art. 1°, se imputará al inciso 24 — ítem 9 — partida única de la Ley de Presupuesto de 1934 en vigencia, en carácter de provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados por encontrarse actualmente agotada y su refuerzo solicitado de la H. Legislatura.

Art. 4°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

A. GARCIA PINTO (hijo.)

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Enero 10 de 1935.—

Expediente N° 67 - Letra D— año 1935.

Visto este expediente; atento a la solicitud de que el mismo informe, y a lo prescripto por el Art. 5° de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Concédese a partir del día 15 de Enero en curso, quince (15) días de licencia, con goce de sueldo, al señor Ernesto G. Cortés, Inspector del Departamento Provincial del Trabajo, en virtud de la disposición del ler. apartado del Art. 5° de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

A. GARCIA PINTO (HIJO)

ES COPIA:— JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

MINISTERIO DE HACIENDA

Salta, Diciembre 27 de 1934.—

Visto el presente Expediente N° 8563 Letra P.—en el cual la señora Mercedes Toledo de Saravia en su carácter de madre del extinto empleado de la Dirección General de Rentas Don Eladio Wencelao Saravia, solicita le sean entregado el mes de sueldo que el artículo 6° de la Ley de Presupuesto vigente acuerda al

empleado que fallezca durante el año sin encontrarse en condiciones de jubilarse, de acuerdo con la Ley respectiva; y

CONSIDERANDO.

Que el causante Don Eladio Wenceslao Saravia, se encuentra comprendido en el Art. 6º de la citada Ley.—

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Liquidese por Contaduría General a favor de la señora Mercedes Toledo de Saravia la suma de \$ 250.—(Doscientos cincuenta pesos m/l.) correspondiente a un mes de sueldo, de acuerdo a lo establecido en el Art. 6º de la Ley de presupuesto, debiéndose imputar el presente gasto y por el concepto indicado al Inciso 24—Item 8—Partida única del Presupuesto vigente.—

Art. 2º.—Comuníquese; publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

A. GACÍA PINTO (Hijo)

ES COPIA FRANCISCO RANEA

Salta, Diciembre 27 de 1934.—

CONSIDERANDO:

Que es una medida de buen Gobierno procurar la normal percepción de la renta fiscal;

Que la tolerancia en razón de la honda depresión económica no puede prolongarse indefinidamente;

Por tanto y en salvaguardia de los intereses del Estado,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Por Dirección General de Rentas y antes del día 30 del corriente, iniciense las ejecuciones por vía de apremio, a los deudores morosos de contribución territorial por los años 1933 y 1934.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

A. GARCÍA PINTO (Hijo)

ES COPIA FRANCISCO RANEA

Salta, Diciembre 27 de 1934.—

Visto el Expediente N.º 8665 Letra D. en el cual el Segundo Jefe de la Dirección General de Obras Públicas Don Napoleón Martearena solicita le sea acordada la suma de \$ 1.200.—para los gastos que demande el cumplimiento de la misión que le ha sido encomendada, para realizar los trabajos de replanteo del plano de mensura de los terrenos fiscales ubicados en el Departamento de Orán en la parte colindante con la finca Baúles; y

CONSIDERANDO:

Que las diligencias encomendadas revisten el carácter de urgente; atento a lo informado por Contaduría General.

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de \$ 1.200.—(Un mil doscientos pesos) suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la Dirección General de Obras Públicas, con cargo de rendir cuenta y para cubrir los gastos que demande el trabajo de replanteo del plano de mensura de los terrenos fiscales del Departamento de Orán en la parte colindante con la finca Baúles, misión que ha sido encomendada al Segundo Jefe de aquella repartición, Don Napoleón Martearena;—imputándose el gasto a la Ley 30 de Setiembre de 1925.

Art. 2.º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. —

AVELINO ARAOZ

A. GARCIA PINTO (Hijo)

Es copia:

FRANCISCO RANEA

Salta, Diciembre 27 de 1934.

Vistos estos obrados Expedientes Nos. 7249—M. y 2637 —P. en que corren agregadas copias autenticadas de los decretos dictados por el Poder Ejecutivo con fecha 7 de Mayo y 2 de Noviembre del corriente año reconociendo un crédito de 500 pesos m/legal y autorizando el gasto de 200 pesos respectivamente, a favor del señor Abelardo Figueroa en concepto de haberes devengados durante los meses de Noviembre y Diciembre de 1932 y Octubre, Noviembre y Diciembre de 1933 como agente supernumerario de Investigaciones, el primero de cuyos decretos reconoce un crédito de 500 pesos por el concepto indicado y a favor en conjunto, de Don Abelardo Figueroa y Don Constantino Andolfi; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de lo dispuesto en el decreto del 2 de Noviembre ppdo., corresponde liquidar a favor del señor Abelardo Figueroa la suma de 200 pesos por el concepto expresado;

Atento a lo informado por Contaduría General con fecha 6 de Noviembre ppdo., en Expediente N.º. 7249 Letra M., y en uso de la facultad que confiere al Poder Eje-

cutivo el Art. 7.º. de la Ley de Contabilidad en vigencia,

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art 1.º.— Liquidese por Contaduría General a favor del señor Abelardo Figueroa la suma de \$ 200.—(Doscientos pesos) en concepto de sus haberes devengados por los servicios que tiene reconocidos de conformidad al decreto de fecha 7 de Mayo del año en curso; imputándose el gasto al presente decreto.

Art. 2.º.— Dése cuenta oportunamente a la H. Legislatura de la Provincia (Art. 7.º. de la Ley de Contabilidad en vigencia.)

Art. 3.º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A. ARAOZ

A. GARCIA PINTO (hijo)

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia.

FRANCISCO RANEA

Salta, Diciembre 27 de 1934.—

Vistos los Expedientes Nos. 4467—A— y 4468—A—, planillas presentadas por el Asilo de Huérfanos Pande los Pobres en concepto de subvención acordada a esta Institución por Ley de Presupuesto del año 1933, correspondiente a los meses de Noviembre y Diciembre del mismo año; atento a lo informado por Contaduría General; y

CONSIDERANDO

Que es urgente normalizar esta deuda de la Provincia, impaga por comprendida en ejercicio vencido, si

se tiene en cuenta que se trata de una Institución de Beneficencia que ha dejado de percibir la subvención acordada por ley de Presupuesto del ejercicio 1933, y acordada para el funcionamiento de la misma; en

En uso de la facultad que confiere al Poder Ejecutivo el Art. 7° de la Ley de contabilidad en vigencia,

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Artículo 1°. — Liquidese por Contaduría General a favor del Asilo de Huérfanos Pan de los Pobres la suma de \$ 200.—(Doscientos pesos m/l.) en concepto de la subvención asignada a la misma en el Presupuesto de 1933, correspondiente a los meses de Noviembre y Diciembre del mismo año; cubriéndose el gasto de Rentas General con imputación al presente Decreto. —

Artículo 2°. — Dése cuenta oportunamente a la H. Legislatura de la Provincia. — (Art. 7° de la Ley de Contabilidad). —

Art. 3°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. —

AVELINO ARAOZ

A. GARCÍA PINTO (hijo).

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: FRANCISCO RANEA

Salta, Diciembre 27 de 1934.

Visto el Expediente N° 1010 Letra A. en el cual el señor Napoleón Martearena, eleva el contrato de arriendo suscrito por él y el señor Sabino Asís, de conformidad al decreto del Poder Ejecutivo dictado con fecha 15 de Febrero de 1934, concediendo en arriendo al señor Sabino Asís, catorce hectáreas de tierras fiscales ubicadas en Tartagal, Departamento de Orán; y

CONSIDERANDO:

Que el contrato elevado por el señor Martearena se encuentra en un

todo de acuerdo a las disposiciones del decreto de fecha 15 de Febrero de 1934, en el cual se autoriza al señor Napoleón Martearena para suscribir el referido contrato de arrendamiento, facultándole para percibir el importe del mismo;

Por tanto:—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Artículo 1°. — Apruébase el contrato de arrendamiento de catorce hectáreas de tierras fiscales ubicadas en Tartagal, Departamento de Orán, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, Sud, Este y Oeste terrenos fiscales, suscrito con fecha 21 de Febrero del presente año, por el arrendatario señor Sabino Asís y el Segundo Jefe de la Dirección General de Obras Públicas, Agrimensor Don Napoleón Martearena, de conformidad a lo dispuesto en el decreto del 1 de Febrero de 1934. —

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

A. ARAOZ

ADOLFO GARCÍA PINTO (hijo)

Es copia FRANCISCO RANEA

Salta, Enero 2 de 1935. —

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo de la Nación ha promulgado la Ley de Unificación de Impuestos al Consumo, N° 12139 a las cual las Provincias podrán acogerse, mediante la respectiva ley que a su vez sancione la H. Legislatura. —

Que en caso de acogerse la Provincia a la mencionada Ley, se modificaría en gran parte el sistema impositivo vigente, desde que, la citada ley abarca todos aquellos rubros destinados al consumo. —

Que sería inoficioso y afectaría inutilmente el erario público si se llevara a cabo la impresión total de los valores fiscales para el corriente año de 1935, por cuanto todos aquellos determinados en la Ley 12139 — carecería de aplicación alguna. —

Que por decreto de fecha 26 de Noviembre ppdo. se llamó a licitación pública para la confección de valores para el presente año, concurriendo a la misma las casas impresoras Jacobo Peuser S. A., Guillermo Kraft Ltda. y Tamburini Limitada. —

Que es obra de buen gobierno velar por el máximun de la economía pública, evitando erogaciones que pudieran resultar inútiles como sería en el presente caso, si la H. Legislatura sancionara una ley declarando acogida a la Provincia a la precitada Ley Nacional.

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Llámase a licitación pública hasta el día 15 de Enero corriente, en dos diarios de esta ciudad, «La Montaña» y «El Norte» y por una sola vez en el **Boletín Oficial**, para la confección de valores fiscales para el corriente año, con sujeción a las bases establecidas en el pliego de condiciones y de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Contabilidad de la Provincia.

Art. 2º.— El pago se hará con los fondos que se voten en el Presupuesto General de Gastos para el ejercicio de 1935

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

A. GARCIA PINTO (Hijo)

Es copia: FRANCISCO RANEA

Salta, Enero 2 de 1935. —

Visto el presente Expediente N° 8728 Letra C. — en el cual Don Julio Montalvetti se presenta solicitando le sea liquidada la suma correspondiente a la devolución de los aportes hechos de sus sueldos por la Caja de Jubilaciones y Pensiones como empleado de la Administración, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente tiene derecho a la devolución del 5% descontado en sus sueldos, de conformidad a la liquidación practicada por la Contaduría de la Caja; atento al informe producido por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, y al dictámen favorable del señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Líquidese por la Caja de Jubilaciones y Pensiones a favor de Don Julio Montalvetti la suma de \$ 221.17 — (Doscientos veintiún pesos con diez y siete centavos m/l.) en concepto de devolución del 5% descontado en sus sueldos como empleado de la Administración en el periodo comprendido desde Mayo de 1928 hasta Diciembre de 1930 de conformidad a lo establecido en el Artículo 22 de la Ley respectiva en vigencia. —

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

ADOLFO GARCÍA PINTO (hijo)

Es copia:

FRANCISCO RANEA

Salta, Enero 2 de 1935.—

Visto el presente Expediente N° 8562 Letra S.—en el cual Don Silvano Gramajo Gauna presenta factura para su cobro por la suma de \$ 70—en concepto de publicación de un aviso Balance de Contaduría General por el mes de Noviembre; y

CONSIDERANDO:

Que la referida publicación se encuentra de conformidad y debidamente autorizadas por el Ministerio de Hacienda.—

Por tanto, y no obstante lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese por contaduría General a favor de Don Silvano Gramajo Gauna la suma de \$ 70—(Setenta pesos m/l.) en concepto de publicación de un aviso—Balance de Contaduría General por el mes de Noviembre, debiéndose imputar provisionalmente este gasto y por el concepto indicado al Inciso 24—Item 1—Partida 1—del presupuesto vigente, al 31 de Diciembre ppdo.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

A. GARCIA PINTO (HIJO)

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: FRANCISCO RANEA

Salta, Enero 2 de 1935.—

Visto el presente Expediente N° 8563 Letra E.—en el cual el diario «El Norte» presenta factura para su cobro por la suma de \$ 70—en concepto de una publicación de un aviso de balance de Contaduría General por el mes de Noviembre; y

CONSIDERANDO:

Que la referida publicación se encuentra de conformidad y debidamente autorizada por el Ministerio de Hacienda;

Por tanto y no obstante lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese por Contaduría General a favor del diario «El Norte» la suma de \$ 70—(Setenta pesos m.l.) en concepto de publicación de un aviso de balance de Contaduría General por el mes de Noviembre, debiéndose imputar provisionalmente este gasto y por el concepto indicado al Inciso 24—Item 1—Partida 1—del Presupuesto vigente al 31 de Diciembre de 1934.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

A. GARCIA PINTO (HIJO)

VICTOR CORNEJO ARIAS—

Es copia:

E. H. ROMERO

Salta, Enero 2 de 1935.—

Visto el presente Expediente N° 8467 Letra C.—en el cual la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia solicita se le provea de un ventilador eléctrico para uso de las oficinas de esa dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que la oficina de Depósito, Suministros y Contralor a adquirido un ventilador eléctrico marca Westinghouse de 16" tipo negro para C/ con. 220 volts en la Compañía de Electricidad del Norte Argentino, teniendo en cuenta, la marca, calidad y precio.—

Por tanto, y no obstante lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase a la oficina de Depósito, Suministros y Contralor el gasto efectuado de \$ 114.30—(Ciento catorce pesos con treinta centavos m/l.) por compra de un ventilador eléctrico, debiéndose imputar el presente gasto y por el concepto indicado, provisionalmente, al Inciso 24—Item 9—Partida única del Presupuesto vigente al 31 de Diciembre ppdo.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

A. GARCIA PINTO (Hijo)

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

E. H. ROMERO

Salta, Enero 2 1935.—

Visto el presente Expediente N° 7731 Letra R.—en el cual la oficina de Depósito, Suministros y Contralor, eleva presupuestos presentados por las casas de comercio de los señores Ceferino Velarde, Sucesión Miguel Pascual, E, Borgoñón y Cia. y Silvano Gramajo Gauna, por una máquina de escribir con destino a la oficina antes citada, por \$ 625—de 100 espacios; \$ 444—de 112 espacios; \$ 495—de 100 espacios; y \$ 530—de 140 espacios; respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que de los presupuestos presentados resulta ser el mas conveniente por la cantidad de espacios y precios, el de Don Silvano Gramajo Gauna.—

Por tanto y no obstante lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase a la oficina de Depósito Suministros y Contralor a adquirir en la casa de comercio de Don Silvano Gramajo Gauna, una máquina de escribir marca «Ideal» de 140 espacios modelo 3—por la suma de \$ 530—(Quinientos treinta pesos m/l.)—

Art. 2º.—El pago de la referida máquina se hará con los fondos que se voten en el Presupuesto General de gastos para el Ejercicio de 1935.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ.

A. GARCIA PINTO (hijo).

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia

E H ROMERO

Salta, Enero 2 de 1935.—

Visto el Expediente N° 8472 Letra C., en el cual, el señor Contador de la provincia comunica que del arqueo de valores a cargo del empleado Don Mario Dávalos, Michel, practicado en la Dirección General de Rentas con fecha 29 de Diciembre último, resulta un déficit de \$ 7.251.12.— m/l., del cual debe rendir cuenta el citado Encargado; y

CONSIDERANDO:

Que del informe de referencia se desprende que el señor Mario Dávalos Michel ha comunicado al señor Director General de Rentas, con fecha 28:

de Diciembre de 1934, el extravío o hurto de una carpeta de valores de la Ley de Sellos, pidiendo, al mismo tiempo, se tome las medidas correspondientes dada la gravedad del caso, el sumario correspondiente para librar responsabilidades». —

Que el señor Contador General hace saber al Ministerio de Hacienda en el mencionado informe: «Ha podido notar que no obstante el tiempo transcurrido de actuaciones del señor Mario Dávalos Michel como Encargado de la venta de sellado, desde el 31 de Diciembre de 1933 al 29 del mes en curso (refiriéndose al de Diciembre último), a pesar de haber mantenido a su cargo saldos que varían entre dos a nueve mil pesos, no se le ha practicado ningún arqueo de valores por la o por las personas obligadas al control»;

Que otra de las irregularidades que denuncia el Contador General de la Provincia, «consiste en que no todos los días se requería del señor Dávalos Michel la entrega de valores efectivos producidos de su recaudación sino que permaneciendo aquellos en su poder por varios días...» «se hacía recién efectiva la percepción por Caja para ser comprendida en los partes de recaudación con el consiguiente atraso y falta de registro por orden cronológico que como un requisito previo es indispensable en toda contabilidad»;

Que con respecto al extravío de la carpeta de valores de la Ley de Sellos, no se puede aceptar las explicaciones del empleado señor Mario Dávalos Michel sin la correspondiente investigación que aclare los hechos ocurridos;

Que en cuanto a la falta de arqueos periódicos y la entrega diaria del importe de los valores vendidos, corresponde requerir previamente informe al señor Director General de Renta,

POR TANTO:

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Artículo 1º.— Suspéndase hasta tanto se aclaren los hechos al encar-

gado de Valores de la Dirección General de Rentas Señor Mario Dávalos Michel sin perjuicio de las sanciones que correspondieron.—

Artículo 2º.— Intrúyase el sumario correspondiente relacionado con el déficit denunciado, a cuyo efecto se designa al señor Sud— Secretario de Hacienda Don Francisco Ranea quien deberá expedirse a la mayor brevedad que le sea posible.

Artículo 3º.— Informe el señor Director General de Rentas, en carácter de urgente, por qué razones no se ha efectuado ningún arqueo de valores en la Repartición a su cargo, y por qué no se han requerido diariamente los valores efectivos producidos de la recaudación percibida por el señor Mario Dávalos Michel, permaneciendo ésta en su poder varios días, como lo afirma el Contador General en el informe producido en el citado expediente.—

Artículo 4º.— Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ.—

A. GARCIA PINTO (hijo).—

ES COPIA: FRANCISCO RANEA

Salta, Enero 3 de 1935.—

Visto el presente Expediente N° 8706 Letra A. en el cual Don Eduardo Alemán solicita licencia de treinta días con goce de sueldo y por razones de salud como lo acredita el certificado médico que acompaña, y a contar desde el día 5 del corriente mes, en el empleo de Escribano de Gobierno; atento a lo informado por Contaduría General y encontrándose comprendido el recurrente en las disposiciones del Artículo 5º de la Ley de Presupuesto en vigencia,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Concédase licencia por por el término de treinta días a con-

tar desde el 5 del corriente mes, con goce de sueldo y por razones de salud, al Escribano de Gobierno, Don Eduardo Alemán.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

A. GARCÍA PINTO (hijo)

Es copia: —FRANCISCO RANEA

Salta, Enero 3 de 1935.—

Habiéndose concedido licencia al señor Escribano de Gobierno y Minas, señor Eduardo Alemán, por el término de treinta días, con goce de sueldo, y siendo necesario nombrar un sustituto que lo reemplace en sus funciones, en razón del trámite de expedientes mineros,

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

D E C R E T A:

Art. 1º.—Designase al Escribano Público, Don Adolfo Saravia Valdez para desempeñar las funciones de Escribano de Gobierno y Minas de la Provincia, mientras dure la ausencia del titular señor Eduardo Alemán, con la remuneración que le corresponda a razón de trescientos pesos mensuales; gasto que será imputado a Eventuales en carácter provisional hasta tanto esta partida sea ampliada.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

A. ARAOZ

A. GARCÍA PINTO (Hijo)

VICTOR CORNEJO ARIAS.

Es copia:

E. H. Romero

Salta, Enero 5 de 1935.—

Visto el presente Expediente N° 13 Letra F. en el cual Don Guillermo

Frías solicita la devolución del 50% del total abonado por impuestos durante el año 1934, por la casa que ocupa la Escuela de Manualidades de la Provincia, y en su carácter de propietario, conforme a lo estipulado en el contrato de locación suscrito con el Gobierno de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de lo dispuesto en el Artículo 7º del contrato de locación suscrito en fecha 20 de Marzo de 1933, entre el Gobierno de la Provincia y los propietarios del inmueble referido, Don Guillermo Frías y doña María González de Cornejo, corresponde pagar el 50% del servicio de obras sanitarias, contribución territorial, y alumbrado y limpieza;

Que el presentante acompaña los recibos respectivos que comprueban el pago hecho por los propietarios, de la suma de \$ 1.282, por el concepto expresado en el considerando anterior, durante el año 1934;

Por tanto, y atento a lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

D E C R E T A:

Art. 1º.—Líquidese por Contaduría General a favor de los propietarios del inmueble que ocupa la Escuela de Manualidades, doña María González de Cornejo y Don Guillermo Frías, la suma de \$ 641.— (Seiscientos cuarenta y un pesos m/l.) en concepto del 50% que corresponde abonar por impuestos, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 7º del contrato de locación respectivo; imputándose el gasto al Inciso 24—Item 9—partida 1 del Presupuesto vigente—Ejercicio 1934—en carácter provisional hasta tanto ésta sea ampliada.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

A. ARAOZ

A. GARCÍA PINTO (hijo).

VICTOR CORNEJO ARIAS.

Es copia: FRANCISCO RANEA

Salta, Enero 5 de 1935.—

Y visto: el expediente N° 8103 Letra S.—, sobre licitación pública de las regalías que correspondan a la Provincia por la explotación de petróleo en la producción que obtengan las compañías suscriptoras del convenio del 6 de Abril de 1933, en el primer semestre Enero—Junio de 1935; y

CONSIDERANDO:

Que en el escrito de fs. 22/23, las Compañías señalan como precios del transporte del petróleo, las cantidades aproximadas de cincuenta y siete y medio centavos por metro cúbico desde San Pedro hasta Estación Vespucio F. C. C. N. A.; treinta centavos por metro cúbico desde Lomitas hasta la misma Estación Vespucio, y tres pesos con cincuenta y tres centavos por metro cúbico desde Agua Blanca hasta la Estación Elordi F. C. C. N. A. cantidades estas que, según manifestaciones de las Compañías, ante la dificultad de fijarlas anticipadamente, se establecen en forma aproximada;

Que á mérito de las circunstancias expuestas, no media inconveniente alguno en aceptar los precios de transporte mencionados en el considerando anterior, *provisionalmente*, al solo efecto de la liquidación mensual de las sumas que deben abonar las Compañías a la Provincia, y sin perjuicio de exigir al finalizar el semestre, la comprobación del costo del transporte, que es el que debe regir en el caso, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 4° Inciso b) del convenio vigente;

Que en cuanto a la primera parte del escrito de fs. 22/23 en que las Compañías expresan que no pueden aceptar la última parte del artículo 1° ni la primera parte del artículo 2° del decreto del 15 de Diciembre ppdo., pretendiendo que no corresponde la estipulación establecida en el mismo, y que a juicio del Poder Ejecutivo es inobjetable;

Por tanto,

el Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Artículo 1°.—Optase por el pago en efectivo de las regalías que corresponde: a la Provincia sobre la base de los precios que determinaron la preferencia a favor de las Compañías suscriptoras del convenio de Abril 6 de 1933; y acéptase provisionalmente los costos de transporte fijados en el escrito de fs. 22/23, debiendo las Compañías al finalizar el semestre, comprobar los costos de transporte mencionado, y mientras tanto, abonar mensualmente las regalías con deducción de las sumas correspondientes a cada zona de explotación.—

Artículo 2°.—Manténgase el decreto del 15 de Diciembre de 1934 en todas sus partes.—

Artículo 3°.—Notifíquese, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

A. GARCIA PINTO (KIJO).

Es copia: FRANCISCO RANEA

Salta, Enero 5 de 1935.—

Visto el presente Expediente N° 8668 Letra D. en el cual la firma comercial Michel Torino Hermanos solicita la liquidación y pago de la suma de \$ 995. 16.— por concepto de primas de la Ley 117 por vinos salidos fuera de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de las actuaciones producidas en el presente Expediente la firma recurrente, habría expedido fuera del territorio de la Provincia la cantidad de 33.172 litros de vino Cafayate, parte integrante del que tiene intervenido ante la Dirección General de Rentas;

Que a mérito de lo dispuesto en el Artículo 1° del decreto reglamentario

de la Ley 117 correspondería deducir de esa cantidad, 3.814 litros, por cuanto según los certificados de análisis corrientes a fs. 5, 11, 26, 29 y 35, han sido observados como inaptos para la libre circulación por exceso de anhídrido sulfuroso;

Que en consecuencia solo corresponde a la firma recurrente, la liquidación de la prima que acuerda la Ley 117, sobre 29.358 litros;

Por tanto, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Artículo 1º.— Liquidese por Contaduría General a favor de la firma comercial Michel Torino Hermanos, la suma de \$ 880.74.— (Ochocientos ochenta pesos con setenta y cuatro centavos m/l.), en concepto de prima fijada por la Ley 117, sobre 29.358.— litros de vino salidos fuera del territorio de la Provincia y elaborado en Cafayate; imputándose el gasto a Subvenciones Ley 117.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

ADOLFO GARCÍA PINTO (hijo)

Es copia— **E. H. Romero**

Salta, Enero 7 de 1935.—

Visto el presente Expediente N° 2409 Letra M.— en el cual Don

René Romero solicita devolución de los aportes hechos a la Caja de Jubilaciones y Pensiones, como empleado de la Administración; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente tiene derecho a la devolución del 5% descontado en sus sueldos como empleado de la Administración, de conformidad a la liquidación practicada por la Contaduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones; atento a lo informado por la Junta administradora de la misma y al dictamen favorable del señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Artículo 1º.— Liquidese por la Caja de Jubilaciones y Pensiones a favor del señor René Romero la suma de \$ 503.50— (Quinientos tres pesos con cincuenta centavos m/l.) en concepto de devolución del 5% descontado en sus sueldos como empleado de la Administración, en el periodo comprendido desde Abril de 1929 hasta Octubre de 1932, de conformidad a lo establecido en el Art. 22 de la Ley respectiva en vigencia.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

A. GARCIA PINTO (hijo)

Es copia: FRANCISCO RANEA

Salta, Enero 7 de 1935

Visto el presente Expediente N° 8468 Letra B.—relacionado con los intereses que deben liquidarse al 31 de Diciembre ppdo., a favor de los depositantes de Obligaciones de la Provincia en el Banco Provincial de Salta;

Y CONSIDERANDO:

Que los depositantes determinados en el cuadro que se acompaña y corregido a fs. 1 del presente expediente, han llenado los requisitos establecidos por el artículo 4º del decreto reglamentario de la ley respectiva;

Que a mérito de lo establecido en el artículo 2º de la Ley N° 44 y concordante del decreto reglamentario de la misma, debe procederse al pago de los intereses devengados por los tenedores de dichas Obligaciones, al 31 de Diciembre ppdo;

Que si bien el artículo 1º del decreto reglamentario de la ley de Octubre 20 de 1932 dispone que: «El pago de los intereses devengados por las Obligaciones de la Provincia de Salta, a que se refiere el Art. 4º de la Ley, se efectúe»

tuará por la Tesorería General de la Provincia a la presentación de la Orden de Pago correspondiente que emitirá la Contaduría General, a favor de los tenedores de obligaciones que hubieren llenado los requisitos . . ., estando dispuesto el Banco Provincial de Salta a efectuar el pago de los respectivos intereses en forma directa a cada uno de los beneficiarios, circunstancia que en nada afecta los intereses del Fisco ni el normal funcionamiento de la Administración, atento a lo informado por Contaduría General;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A:

Art. 1.º.—Autorízase al Banco Provincial de Salta para que abone a los depositantes de Obligaciones de la Provincia en la cuenta especial que determina el Art. 5.º del decreto reglamentario de la Ley N.º 44, el interés correspondiente, al tipo del 7% anual, de acuerdo al siguiente cuadro:

NOMBRE	SALDOS	INT. 7%	IMP POR LEY 11682 2.ª CATEG.—
Francisco Castro	\$ 7.000.—	\$ 245.—	\$ 12.25
Angel Galarreta	» 8.000.—	» 280.—	» 14.—
Pablo Meson	» 3.000.—	» 105.—	» 5.25
María Usandivaras	» 14.000.—	» 490.—	» 24.50
Carlos Serrey	» 2.238.06	» 78.30	» 3.90
Cavetano Masafro	» 5.000.—	» 175.—	» 8.75
Mercedes A. de Arias	» 156.65	» 5.50	» 0.30
Margarita V. Parrucini	» 209.—	» 7.30	» 0.35
Tosca Lisi	» 235.—	» 8.20	» 0.40
David Jacobo Chalabe	» 7.500.—	» 262.50	» 13.10
Serafina Costas o/ José Alfonso Peralta	» 2.027.—	» 70.95	» 3.35
José Térres Prado	» 5.500.—	» 192.50	» 9.60
María D. de Mendia	» 3.100.—	» 108.50	» 5.40
Amado Ayub	» 1.000.—	» 35.—	» 1.75
Catalina G. de Amaya	» 300.—	» 10.50	» 0.50
Banco Español del Río de la Plata	» 140.000.—	» 4.900.—	» 245.—
Luis Palermo L	» 5.200.—	» 182.—	» 9.10
Vicente Villanueva o J. M de Villanueva	» 10.000.—	» 350.—	» 17.50
Manuel Pérez y Alejandro Trigo	» 50.000.—	» 1.750.—	» 87.50
Ramón D' Andrea	» 8.500.—	» 297.50	» 14.85
» » » o Elvira Ruiz de D' Andrea	» 7.000.—	» 245.—	» 12.25
Guillermo Frias	» 30.000.—	» 1.050.—	» 52.50
Viñuales, Royo, Palacios y C'ía	» 30.190.—	» 1.056.65	» 52.85
Sara Navamuel de Michel	» 500.—	» 17.50	» 0.85
Elmina C. de Gonzalez Perez	» 2.000.—	» 70.—	» 3.50
José o Cristóbal Cánaves	» 6.000.—	» 210.—	» 10.50
Nicolás y Josefina de Rivas	» 4.000.—	» 140.—	» 7.—
Sumas	\$ 352.255.71	\$ 12.342.90	\$ 617.—

Art. 2.º.—Líquidese por Contaduría General a favor del Banco Provincial de Salta la suma de \$ 12.342.92 (Doce mil trescientos cuarenta y dos pesos con noventa centavos m/l.) por los conceptos que menciona el artículo anterior; imputándose el gasto a la Ley 20 de Octubre de 1932, Ejercicio 1934.—

Art. 3.º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

A. ARAOZ — ADOLFO GARCIA PINTO (hijo)

Es Cópia: —

FRANCISCO RANEA

Salta, Enero 7 de 1935.—

Visto el presente Expediente N° 7511 Letra C.—, planilla de gastos y honorarios presentada por los señores Dr. Atilio Cornejo y Procurador Angel R. Bascari, por Alfredo Chagra, perteneciente al juicio sobre reivindicación de las fincas «Piquerenda» y «Nacatimbay» seguido con la Provincia de Salta; y

CONSIDERANDO:—

Que la suma consignada en la referida planilla ha sido aprobada por el Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, según consta en el testimonio extendido por señor Secretario de dicho Juzgado Don Julio R. Zambrano, agregado al presente expediente; atento a lo informado por el señor Procurador Fiscal Doctor Carlos A. Frías y por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.—Autorízase el gasto de \$ 130—(Ciento treinta pesos m/l.), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de los señores Dr. Atilio Cornejo y Procurador Don Angel R. Bascari, en concepto de honorarios y gastos en los autos referidos; imputándose a la Ley 30 de Setiembre de 1935.—

Art. 2°—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ.

A. GARCIA PINTO (hijo)

VICTOR CORNEJO ARIAS

ES COPIA: FRANCISCO RANEA

Salta, Enero 7 de 1935.—

Visto el presente expediente N° 83 Letra D.—en el cual el Tesorero General de la Provincia, Don José Dávalos Leguizamón, solicita licencia por el término de treinta días con goce de sueldo, de conformidad al certificado médico que adjunta, a contar desde el día de la fecha; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado por el recurrente está de acuerdo con lo establecido en el Art. 5°.—de la Ley de presupuesto vigente, debiendo en consecuencia accederse al pedido formulado en virtud de las causas que invoca;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Concédese al Tesorero General de la Provincia Don José Dávalos Leguizamón, treinta días de licencia con goce de sueldo, a contar desde el día de la fecha.—

Art. 2°.—Hágase cargo interinamente de la Tesorería General mientras dure la licencia del titular, el señor Sub-Tesorero de la provincia Don Eduardo Figueroa, quien deberá presentar la fianza respectiva de acuerdo al Art.— 77 de la Ley de Contabilidad.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, incértese en el Registro Oficial y Archívese

AVELINO ARAOZ

A. GARCIA PINTO (HIJO)

Es copia:

E. H. ROMERO

— Salta, Enero 8 de 1935.—

Vista la comunicación de Contaduría General, en Expediente N° 167 Letra C., en el cual solicita se establezca la tasa a aplicarse a los giros de capitales clasificados de acuerdo con las reglas del Art. 14 de la Ley de patentes Generales, a fin de informar los cuadros respectivos; atento a lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley N° 1070.

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Artículo 1°.— Fíjase en el 4% (cuatro por mil) la tasa que deberá aplicarse a los giros de capitales clasificados, para la determinación de las

patentes proporcionales correspondientes al año 1935.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ.

A. GARCIA PINTO (HIJO)

Es copia.—

H E ROMERO

LEYES

Nº. 209

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, Sancionan con Fuerza de

L E Y:

Art. 1º.—Acuérdase a la señora Fanny Cardona de Ferrández é hija menor la pensión graciable por cinco años de **Cien Pesos** (\$ 100.—m/n.) en sus calidades respectivas de viuda é hija legítima del Dr. **Abraham Ferrández**, muerto en desempeño de funciones oficiales.—

Art. 2º.—Mientras la presente Ley no sea incluida en la Ley General del Presupuesto se abonará de Rentas Generales.—

Art. 3º.—Comuníquese etc.—

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura a tres días del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y cinco.—

SANTIAGO FLEMING.—JUAN ARIAS URIBURU

Pte. de la H. C. de DD.—Pte. del H. Senado—

D. PATRON URIBURU.—ADOLFO ARAOZ.—

Srio. de la H. C. DD.—Srio. del H. Senado—

Por tanto:—

MINISTERIO DE HACIENDA

Salta, Agosto 9 de 1935.—

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.—

AVELINO ARAOZ

A. GARCIA PINTO (HIJO)

Es copia:

FRANCISCO RANEA

Nº. 210

Por cuanto:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, Sancionan con fuerza de

L E Y:

Art. 1º.—Asígnase una pensión graciable de **Cincuenta Pesos M/L.**, mensuales por el término de cinco años a la señora Ceferina Lera de Aguirre.—

Art. 2º.—El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley se tomará de Rentas Generales hasta tanto sea incluida en la Ley de Presupuesto.—

Art. 3º.—Comuníquese, etc.—

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura a tres días del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y cinco.—

SANTIAGO FLEMING.—JUAN ARIAS URIBURU.—

Pte. de la H. C. de DD.—Pte. del H. Senado.—
D. PATRON URIBURU.—ADOLFO ARAOZ.—
Secr. de la H. C. de DD.—Secr. del H. Senado.—

POR TANTO:

MINISTERIO DE HACIENDA.—

Salta, Agosto 9 de 1935.—

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.—

AVELINO ARAOZ

A. GARCIA PINTO (HIJO)

Es copia:

FRANCISCO RANEA

211

POR CUANTO:—

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, Sancionan con Fuerza de

L E Y

Art. 1º.—Acuérdase a la señora Candelaria M. de Pipino y a su hija menor María Angélica Pipino, una pensión graciable de **Cien Pesos M/N.** (\$ 100) mensuales por el término de cinco años en su carácter de esposa é hija, respectivamente.

del ex—empleado Don Sigifredo Pipino.—

Art. 2º.—Los fondos necesarios para el cumplimiento de la presente Ley, se tomarán de Rentas Generales hasta tanto sea incluido en la Ley de Presupuesto General de Gastos de la Administración, con imputación a la misma.—

Art. 3º.—Comuníquese, etc.—

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura a tres días del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y cinco.—

SANTIAGO FLEMING—JUAN ARIAS URIBURU
Pte. de la H. C. de DD. Pte. del H. Senado

D. PATRON URIBURU ADOLFO ARAOZ
Srío. de la H. C. de DD.— Srío. del H. Senado

Por tanto:

MINISTERIO DE HACIENDA.—

Salta, Agosto 9 de 1935.—

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.—

A. ARAOZ.

A. GARCIA PINTO (HIJO)

Es copia:

FRANCISCO RANEA

LEY Nº 212 —

Por cuánto:—

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, Sancionan con Fuerza de

LEY:

Art. 1º.—Acuérdase a Doña María Vargas, una pensión mensual de Cuarenta pesos m/l., por el término de cinco años.—

Art. 2º.—Los fondos necesarios para el cumplimiento de la presente Ley se tomará de Rentas Generales hasta tanto sea incluida en la Ley de Presupuesto con imputación a la misma.—

Art. 3º.—Comuníquese, etc.—

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura a tres días

del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y cinco.—

SANTIAGO FLEMING. JUAN ARIAS URIBURU
Pte. del H. C. de DD.— Pte. del H. Senado.—

D. PATRON URIBURU ADOLFO ARAOZ.
Srío. de la H. C. de DD. Srío. del H. Senado.

Por tanto:—

Ministerio de Hacienda:

Salta, Agosto 9 de 1935.—

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.—

A. ARAOZ

A. GARCIA PINTO (hijo)

Es copia:

FRANCISCO RANEA

LEY Nº 213

POR CUANTO:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1º.—Concédese prórroga de pensión por cinco años, de Ciento-Cincuenta pesos mensuales a la señora Sofia Figueroa de Ruiz.—

Art. 2º.—Comuníquese, etc.—

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura a tres días del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y cinco.—

SANTIAGO FLEMING—JUAN ARIAS URIBURU
PRESIDENTE DE LA H. C. DE DD.—PRESIDENTE DEL H. SENADO
D. PATRON URIBURU —ADOLFO ARAOZ
Secretario de la H.C. de DD.—Secretario del H. Senado.

Por tanto:—

MINISTERIO DE HACIENDA

Salta, Agosto 9 de 1935.—

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.—

AVELINO ARAOZ

A. GARCIA PINTO (HIJO)

Es copia:

FRANCISCO RANEA

LEY N° 214. —

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con Fuerza de

LEY: —

Art. 1°.— Exonérase a la señora Angela Vargas de Diez, del pago de la Contribución Territorial de su propiedad ubicada en esta Ciudad, en la calle Buenos Aires N° 941.—

Art. 2°.— Comuníquese, etc.—

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura a tres días del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y cinco.—

SANTIAGO FLEMING — JUAN ARIAS URIBURU

Presidente de la H. C. de DD.—Presidente del H. Senado.

D.—PATRON URIBURU.—ADOLFO ARAOZ

Secretario de la H. C. de D. D.—Secretario del H. Senado.

POR TANTO: —

MINISTERIO DE HACIENDA:

Salta, Agosto 9 de 1935.—

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insérteses en el Registro de Leyes y archívese. —

A. ARAOZ

A. GARCIA PINTO (HIJO)

Es copia:

FRANCISCO RANEA

LEY N° 215. —

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1°.— Declárase condonada la deuda de Contribución Territorial de los inmuebles comprendidos en la zona expropiada para formación del pueblo de La Viña, a los efectos de que se extiendan las escrituras traslativas de dominio que debe otorgar el Gobierno de la Provincia, sin que ello dé igual derecho a los que hayan abonado dicho impuesto.—

Art. 2°.— Comuníquese, etc.—

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura a 2 días del mes de Agosto del año 1935.—

SANTIAGO FLEMING. — JUAN ARIAS URIBURU

Pta. de la H. C. de DD. — Pta. del H. Senado

D. PATRON URIBURU.—RICARDO CORNEJO

Srio. de la H. C. DD.—Srio. del H. Senado

POR TANTO:

MINISTERIO DE HACIENDA. —

Salta, Agosto 9 de 1935.—

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.—

AVELINO ARAOZ,

A. GARCIA PINTO (Hijo.)

Es copia:

FRANCISCO RANEA

LEY N° 216

POR CUANTO: —

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1°.— Prorrógase por el término de Lev la pensión graciable de Sesenta Pesos mensuales (\$ 60.—) a la señorita Lucila Padilla.—

Art. 2°.— Mientras los gastos que demande la presente Ley no sean incluidos en la de Presupuesto, se abonará de Rentas Generales con imputación a esta misma.—

Art. 3°.— Comuníquese, etc.—

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura a 3 días del mes de Agosto del año 1935 —

SANTIAGO FLEMING - JUAN ARIAS URIBURU

Pte. de la H. C. de DD.— Pte. del H. Senado

D. PATRON URIBURU ADOLFO ARAOZ

Srio. de la H. C. de Diputados - Srio. del H. Senado

POR TANTO:

MINISTERIO DE HACIENDA. —

Salta, Agosto 9 de 1935.—

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.—

AVELINO ARAOZ

A. GARCIA PINTO (HIJO)

Es copia:

FRANCISCO RANEA

LEY N° 217. —

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, Sancionan con Fuerza de

LEY:

Art. 1°.— Exonérase a la señora Gabriela L. de Austerlitz del pago

de Contribución Territorial por los años 1933 hasta 1935 inclusive de la casa calle Alberdi N° 466.—

Art. 2°.—Cominíquese, etc.—

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura a tres días del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y cinco.—

SANTIAGO FLEMING — JUAN ARIAS URIBURU —
Pte. de la H. C. de DD. Pte. del H. Senado

D. PATRON URIBURU — ADOLFO ARAOZ.—
Srio. de la H. C. de DD. Srio. del H. Senado.—

POR TANTO:

MINISTERIO DE HACIENDA

Salta, Agosto 9 de 1935.—

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.—

A. ARAOZ

A. GARCÍA PINTO (Hijo)

Es copia:

FRANCISCO RANEA

LEY N° 218.—

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, Sancionan con Fuerza de

LEY:

Art. 1°.—Exonérase a la señora Avelina H. de Diaz del pago de la Contribución Territorial de su propiedad ubicada en esta ciudad en la calle Lerma N°. 973.—

Art. 2°.—Comuníquese, etc.—

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura a tres días del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y cinco.—

SANTIAGO FLEMING — JUAN ARIAS URIBURU
Pte. de la H. C. de D.D.— Pte. del H. Senado

D. PATRON URIBURU — ADOLFO ARAOZ
— Srio. de la H. C. de DD.— — Srio. del H. Senado

Por tanto:

MINISTERIO DE HACIENDA

Salta, Agosto 9 de 1935.—

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.—

A. ARAOZ

A. GARCÍA PINTO (Hijo)

Es copia FRANCISCO RANEA

LEY N° 219

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, Sancionan con Fuerza de

LEY:

Art. 1°—Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir hasta la suma de Tres Mil Setecientos Diez y Seis Pesos con Cuarenta Centavos M/L.— (\$ 3.716.40), en las obras de emergencia de ampliación de las defensas existentes sobre el Río Toro, en jurisdicción del Departamento de Rosario de Lerma.—

Art. 2°—El gasto autorizado por esta Ley, se realizará de Rentas Generales con imputación a la misma.—

Art. 3°—Comuníquese etc.—

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura a 2 días del mes de Agosto del año 1935.—

SANTIAGO FLEMING—JUAN ARIAS URIBURU
Pte. de la H.C. de DD. Pte. del H. Senado

D. PATRON URIBURU RICARDO CORNEJO
Srio. de la H. C. de DD, Srio. del H. Senado

Por tanto:

Ministerio de Hacienda

Salta, Agosto 9 de 1935.—

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.—

AVELINO ARAOZ

A. GARCIA PINTO (hijo)

Es copia:

FRANCISCO RANEA

LEY N° 220

Por cuanto:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, Sancionan con Fuerza de

LEY:

Art. 1°—Acuérdase a la señora Jesús H. de Torres, una pensión mensual de Cien Pesos M/L., por el término de cinco años.—

Art. 2°—Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto se tomará de Rentas Generales con imputación a la misma.—

Art. 3°—Comuníquese etc.—

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura a tres días del mes.

de Agosto del año mil novecientos treinta y cinco.—

SANTIAGO FLEMING — JUAN ARIAS URIBURU
Pte. de la H. C. de DD. Pte. del H. Senado
D. PATRON URIBURU — ADOLFO ARAOZ
Srio de la H. C. de DD. Srio del H. Senado

Por tanto:

Ministerio de Hacienda

Salta, Agosto 9 de 1935.—

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.—

AVELINO ARAOZ

A. GARCIA PINTO (hijo)

Es copia: FRANCISCO RANEA

LEY N° 221

POR CUANTO:—

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, Sancionan con Fuerza de

LEY:

Art. 1°—Acuérdase una pensión graciable por el término de cinco años a Doña Calixta Villarpando, hija legítima de Don José María Villarpando ex-empleado de Policía, por la suma de Quince Pesos Mensuales (\$ 15.—).

Art. 2°—Mientras los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, no sean incluidos en la Ley de Presupuesto General, abónense de Gastos Generales con imputación a la presente.—

Art. 3°—Comuníquese etc.—

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura a tres días del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y cinco.—

SANTIAGO FLEMING — JUAN ARIAS URIBURU.—
PTE. de la H. C. de DD.— PTE. del H. Senado.—
D. PATRON URIBURU — ADOLFO ARAOZ.
Sscr. de la H. C. de DD.— Sscr. del H. Senado.—
Por tanto:

Ministerio de Hacienda

Salta, Agosto 9 de 1935.—

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.—

AVELINO ARAOZ

A. GARCIA PINTO (hijo)

Es copia: FRANCISCO RANEA

LEY N° 222

POR CUANTO:—

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, Sancionan con Fuerza de

LEY:

Art. 1°—Acuérdase a la señora Etelvina H. de Olivera, una pensión mensual de Setenta Pesos M/N., por el término de cinco años.—

Art. 2°—Los fondos necesarios para el cumplimiento de la presente Ley se tomará de Rentas Generales hasta tanto sea incluido en la Ley de Presupuesto General de la Administración con imputación a la misma.—

Art. 3°—Comuníquese, etc.—

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura a tres días del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y cinco.—

SANTIAGO FLEMING.—JUAN ARIAS URIBURU
Pte. de la H. C. DD. Pte. del H. Senado.

D. PATRON URIBURU ADOLFO ARAOZ
Srio. de la H. C. de DD.— Srio. del H. Senado.—

Por tanto:

Ministerio de Hacienda

Salta, Agosto 9 de 1935.—

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.—

AVELINO ARAOZ

A. GARCIA PINTO (hijo)

Es copia:

FRANCISCO RANEA

LEY N° 223.—

POR CUANTO:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, Sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1°.—Acuérdase a la señora Hortencia M. de Delgado una pensión graciable de Cincuenta Pesos m/mensuales, por el término de cinco años a contar desde la promulgación de la presente Ley.—

Art. 2°.— Los gastos que demande la presente Ley se harán de Rentas Generales con imputación a la mis-

ma, hasta tanto sea incluida en el Presupuesto General.—

Art. 3.º.— Comuníquese, etc.—

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura a tres días del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y cinco.—

SANTIAGO FLEMING - J. ARIAS URIBURU

Pte. de la H. C. de DD.— Pte. del H. Senado.—

D. PATRÓN URIBURU — ADOLFO ARAOZ

Srio. de la H. C. de DD. — Srio. del H. Senado

POR TANTO:

MINISTERIO DE HACIENDA -

Salta, Agosto 9 de 1935.—

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes, y archívese.—

AVELINO ARAOZ

A. GARCIA PINTO (hijo)

Es copia: FRANCISCO RANEA

LEY N° 224

POR CUANTO:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de

L E Y:

Art. 1.º.— Acuérdate a la señorita Lucila Austerlitz, una pensión mensual de Ciento Cincuenta Pesos (\$ 150.—) por el término de cinco años.—

Art. 2.º.— Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto se tomará de Rentas Generales con imputación a la misma.—

Art. 3.º.— Comuníquese, etc.—

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura a tres días del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y cinco.—

SANTIAGO FLEMING J. ARIAS URIBURU

Pte. de la H. C. de DD. — Pte. del H. Senado

D. PATRÓN URIBURU — ADOLFO ARAOZ

Srio. de la H. C. de DD. — Secretario del H. Senado

POR TANTO:

Ministerio de Hacienda

Salta, Agosto 9 de 1935.—

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese,

insértese en el Registro de Leyes y archívese.—

AVELINO ARAOZ

A. GARCIA PINTO (hijo)

Es copia: FRANCISCO RANEA

N° 225

POR CUANTO:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, Sancionan con Fuerza de

L E Y:

Art. 1.º.— Concédase con anterioridad al día 1º de Julio de 1934 en curso, una pensión mensual de Doscientos Pesos M/L. (\$ 200.—) a la señora Manuela Gonzalez de Tod.—

Art. 2.º.— La pensión acordada por esta Ley será por el término de cinco años, a contar desde el día 1º de Julio de 1934.—

Art. 3.º.— El gasto autorizado por esta Ley se hará de Rentas Generales con imputación a la misma, hasta su inclusión en los presupuestos correspondientes.—

Art. 4.º.— Comuníquese, etc.—

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura a tres días del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y cinco.—

SANTIAGO FLEMING — JUAN ARIAS URIBURU

Pte. de la H. C. de Diputados—Pte. del H. Senado.—

D. PATRÓN URIBURU — ADOLFO ARAOZ

Srio. de la H. C. de Diputados—Srio. del H. Senado.—

POR TANTO:

MINISTERIO DE HACIENDA.—

Salta, Agosto 9 de 1935.—

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.—

AVELINO ARAOZ.

A. GARCIA PINTO (HIJO)

Es copia:

FRANCISCO RANEA

N° 226

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, Sancionan con Fuerza de

L E Y:

Art. 1.º.— Condónase la deuda de impuestos por el servicio de aguas

corrientes a los vecindarios de Cerrillos, La Merced y Rosario de Lerma, hasta el año 1933 inclusive a todos los propietarios que paguen íntegro el año 1934 hasta los 90 días después de promulgada la presente Ley.

Art. 2º.—Los que no se acojan a la disposición del artículo anterior serán ejecutados de acuerdo a la Ley respectiva —

Art. 3º.—Rebájase en un 20% la avaluación de las propiedades de los tres municipios citados beneficiados por el servicio de aguas corrientes, a los efectos del pago de la tasa correspondiente a este servicio.—

Art. 4º.—Comuníquese, etc.—

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura a 10 días del mes de Agosto del año 1935.—

SANTIAGO FLEMING — JUAN ARIAS URIBURU

Pte. de la H. C. de Diputados—Pte. del H. Senado

D. PATRÓN URIBURU — ADOLFO ARAOZ

Srio. de la H. C. de Diputados—Srio. del H. Senado

POR TANTO:

MINISTERIO DE HACIENDA. —

Salta, Agosto 16 de 1935.—

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese. —

AVELINO ARAOZ

A. GARCIA PINTO (HIJO)

Es copia:

FRANCISCO RANEA

Sub-Secretario de Hacienda.

EDICTOS

EDICTO.—Habiéndose presentado el Dr. Nestor E. Sylvester por don Liborio Gutierrez, solicitando posesión treintenaria del inmueble «Bordo de Arriba» ubicado en Gualiana, departamento de Rosario de la Frontera, comprendido dentro de los siguientes límites:—Norte—Estancias Acherál y Las Pajitas; ésta última una parte de la propiedad de don Felipe Pereyra; Sud—Estancia denominada Bordo de Abajo; Este, estancia denominada

Quiscaloro; y Oeste, la citada estancia Pajitas;—el señor Juez de la causa, Dr. Carlos Zambrano, ha dispuesto se cite por edictos a publicarse durante treinta días en dos diarios y una vez en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos a dicho inmueble, para que en ese término comparezca a hacerlos valer bajo apercibimiento de continuarse su trámite sin su intervención.—

Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a sus efectos.—

Salta, 20 de Agosto de 1935.—

Nº 2327

Judicial

Por orden del Juez de Comercio venderé en Tartagal en el local de Florencio Parra. Cía. el 31 de Agosto desde horas 15 los bienes de esta quiebra:

Mercaderías	\$ 5.463.16
Muebles y útiles	« 2.309
cuentas a cobrar	« 9.200.98

Se exigirá pago íntegro juntamente comisión martillero

ANTONIO FORCADA

Nº 2680

Por Jose Maria Decavi

El 28 Setiembre 1935, horas 17 en Zuviria, 433, orden Juez Civil Primera Nominación autos «SUCESORIOS» Benito Gomez, remataré los bienes adjudicados a la hijuela de Deudas y Gastos:

Ganado Vacuno: el que se detalla en la citada hijuela (153 cabezas de todas edades y ambos sexos.

Ganado Caballar: (6 cabezas de varias edades y ambos sexos)

Derechos y Acciones: sobre inmueble «Sunchal» ó «Moyar» ó «Puesto de Segovia» ubicado en Guanaco, Departamento Anta, equivalentes a un tercio y un quinto de tercio pro indiviso; límites: Naciente, Juan Luis Paz; Poniente herederos de Josefa A. de Hurtado y Benjamin Zigarán; Sud, herederos José Zigarán y Juan Rojas; Norte, herederos Josefa A. de Hurtado y propiedad Dr. Abraham F. Cornejo.— Base \$ 1466.66.— Los ganados sin base.—

Nº. 2681

Por Jose Maria Decavi

El 21 Setiembre 1935, horas 17 en Zuvi-
ria 433, orden Juez Civil segunda Nomi-
nación, autos «EJECUTIVO» Alejo Villa-
gra contra Gabino S. Sanchez, remataré
con base \$ 800.—, una chacra ubicada en
Orán con límites: Norte, Loreto Sanchez;
Sud, calle pública; Este, propiedad del eje-
cutado; Oeste herederos Morales
20 % en el acto del Remate.—

Nº 2682

Venta Ad—Corpus

Por José María Decavi

El 30 Setiembre 1935, horas 17, en Zuvi-
ria 433, orden Juez Civil Segunda Nomi-
nación, autos «EJECUTIVO» Antonio For-
cada contra herederos José Cayetano Gomez,
remataré con base \$ 1.666.66, la estancia
«Los Cardones», ubicada en Depto. San
Carlos, limitando: Sud. Alto Nevado— El
Cajón; Norte, junta rios «Los Cardones» y
«Guasamayo»; Naciente, propiedad de Uri-
buru; Poniente, propiedad fué de José Y.
Gorostiaga.

Venta Ad—Copus

20 % a cuenta del precio.— Nº 2683

Por José Maria Decavi

Judicial

Por disposición del Juez en lo Civil Dr.
Reimundín y como correspondiente a la eje-
cución Carlos Serrey, Ricardo Toranzos To-
rino y otros, vs. Oscar Larran Sierra y
Juan Mónico, el 17 de Setiembre del etc.
año a las 17. en mi escritorio Alberdi 323.
venderé sin base, quinientas cuarenta y seis
cabezas de ganado vacuno.— Un automovil
Ford y los créditos por pastaje en la finca
«Vaqueros».— Nº 2684

Convocatoria de Acreedores de «Ma-
nufactura Tabacalera del Norte» S.
A. Ltda.—Hago saber a los interesa-
dos que el Señor Juez de Comercio
ha designado Síndico para que inter-
vengan en esta Convocatoria al Señor
Ernesto Campilongo, sorteado en
emplazo del Señor Manuel G. Solà
A.—Salta, Agosto 21 de 1935.—

C. FERRARY SOSA.

Nº 2685

SUCESORIO.—Por disposición del
señor Juez de Primera Instancia Pri-
mera Nominación en lo Civil de la
Provincia, doctor Guillermo F. de los
Ríos, hago saber que se ha declara-
do abierto el juicio sucesorio de doña

Carmen Graña de Zenteno

y que se cita, llama y emplaza por
el término de treinta días, a contar
desde la primera publicación del pre-
sente, que se efectuará en los diarios
«El Norte» y La Montaña, a todos los
que se consideren con algún derecho
a los bienes dejados por fallecimiento
de la misma, ya sea como herederos o
acreedores, para que dentro de dicho
término comparezcan por ante el
Juzgado y Secretaría a cargo del
suscripto a deducir sus acciones en
forma, bajo apercibimiento de lo que
hubiere lugar por derecho.—Salta,
Julio 28 de 1935.—

GILBERTO MÈNDEZ

Escribano Secretario Nº 2686

BOLETIN OFICIAL.—

Se previene a los acreedores de la
Sociedad Comercial Moreno, Martínez
y Cía., domiciliada calle Carlos Pe-
llegrini número 54 al 66 de esta
ciudad, Depósito y venta de vinos:
por mayor y menor, que los señores:
Juana V. de Moreno, Juana I. More-
no de Martínez y Miguel J. Martínez,
domiciliados calle España 876, como
vendedores, y don Bartolomé Munar
domiciliado en la calle Balcarce 980.
—Hotel Palermo— como comprador,
tramitan por ante el suscripto, domi-
ciliado en Caseros 650, también de
esta ciudad, la transmisión del esta-
blecimiento comercial expresado.—
Artículo 4º Ley 11867.—

A. SARAVIA VALDEZ

Escribano Público Nacional

Nº 2687

Judicial

POR FIGUEROA ECHAZU

Por orden del Señor Juez en lo
Civil, Dr. de los Ríos, correspondien-

te al juicio «Embargo Preventivo—Dr. Francisco F. Sca v/s. Suc. Pablo Cuellar, el día Lunes 26 de Agosto de 1935, a las 11.30 horas, en mi casa de Remate Córdoba 98, remataré **Sin Base**, al contado a méjor—oferta 129 cabezas de ganado vacuno, cuyo detalle y marca se dará en el acto del remate. —Depositorio Roque Cuellar, finca San Pablo, Departamento de Anta.—Seña 25%. —Publicaciones diarias «Intransigente» y «Libertad». —

M. FIGUEROA ECHAZÚ,
Martillero N° 2688

Expediente N° 280—Letra Y. —
Señor Director General de Minas. —

Gustavo Acuña, por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en el Exp. N° 280, letra Y, a V. S. digo: Mi mandante ha resuelto no continuar los trabajos de exploración en la zona correspondiente a este permiso de cateo y, en consecuencia, renuncia a él. —Pido a U. S. que, previa constancia de este desistimiento en los correspondientes registros y devolución del depósito de \$ 5.000 m/n, a cuyo efecto deberá librarse cheque a mi orden, se sirva disponer el archivo de este expediente N° 280, letra Y. —Figueroa García.—G. Acuña. — Recibido en mi Oficina hoy diez y siete de Agosto de mil novecientos treinta y cinco siendo las diez horas y cincuenta minutos. —

Conste.—Eduardo Alemán—Escribano de Minas — Salta, 19 de Agosto de 1935.—Proveyendo el escrito que antecede de fs. 33, téngase por renunciada por parte de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, la solicitud de permiso para exploración y cateo de petróleo y demás hidrocarburos fluidos, presentada con fecha Octubre 9 de 1934, corriente de fs. 3 a 4 vta. de este Exp. N°. 280—letra Y, en el lugar denominado «La Lluvia», Departamento Orán de esta Provincia. —Tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección General y pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a los efectos que corresponde. Al segundo punto, como se pide librese cheque por la suma de \$ 5.000 m/nacional, importe de la boleta de depósito N° 2306, corriente a fs. 1, sobre el Banco Provincial de Salta a la orden del Ing. Gustavo Acuña y hágasele entrega, dejándose constancia en autos.—Publíquese el escrito de renuncia y la presente resolución en el Boletín Oficial, agréguese un ejemplar y archívese este expediente. Notifíquese.—OUTES.—

Salta, Agosto 20 de 1935.—

EDUARDO ALEMÁN
Escr. de Minas

Imprenta Oficial